

**BOLETIN OFICIAL DE LA
ZONA DE PROTECTORADO
ESPAÑOL EN MARRUECOS**

Número 31

AÑO XXVII

INDICE

PAGINA

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS *Secretaría General*

Dahir disponiendo que el Comandante de Infantería D. Antero Goñi Rivero, actualmente al Servicio del Protectorado, pase en comisión a la Dirección General de Marruecos y Colonias, afecta al Ministerio de Asuntos Exteriores 636

GRAN VISIRIATO

Decretos Visiriales 637

MINISTERIO DE JUSTICIA ISLAMICA

Decretos Visiriales 637

MUDIRIA GENERAL DE BIENES Y RENTAS DEL MAJSEN

Dahir cediendo en propiedad a la Junta Municipal de Alcazarquivir los terrenos para construir, números 13 y 14 de dicha ciudad ... 639

Decreto Visirial autorizando a los herederos de D. Mosés S. Moryusef, para ceder los derechos que poseen sobre la finca denominada "Huertas de Larache" a D. Pedro Córdoba 640

INSPECCION DE FUERZAS JALIFIANAS

Decreto Visirial concediendo quinquenios y anualidades a los Kaides que se citan 641

DELEGACION DE HACIENDA

Dahir concediendo un crédito extraordinario de 51.164'75 pesetas "Para acuartelamiento, adquisición de mobiliario y material de oficina ... 642

Dahir concediendo un crédito extraordinario de 35.000 pesetas "Para pago a D. Enrique Arques Fernández, de los haberes como Jefe del Negociado de Prensa, durante los años 1933, 1934, 1935 y primer semestre de 1936 642

Dahir concediendo un suplemento de crédito de 13.869'78 Pts. al Título 2.º Casa Jalifiana "Para gastos que ocasione el entretenimiento de semovientes y sus monturas 643

Dahir concediendo un suplemento de crédito de 30.000 pesetas al Título 14.º, Capítulo 2.º, Artículo 1.º "Para impresos de la Delegación de Hacienda" 643

Dahir concediendo un crédito extraordinario de 80.000 pesetas al Título 14.º, Capítulo 2.º, Artículo 3.º "Para gastos que ocasione la emisión especial de Efectos Timbrados 644

Dahir concediendo un suplemento de crédito de 140.000 pesetas al Título 15.º, Capítulo 1.º, Artículo 1.º "Para dietas y gastos de viaje en comisiones de servicio	645
Dahir concediendo un crédito extraordinario de 10.000 pesetas "Para entretenimiento de los grupos electrógenos de Cuesta Colorada, el Borch y Saf-Saf	645
Dahir concediendo suplementos de crédito por pesetas 175.000 y 43.850 al Título 9.º, Capítulo 7.º, Artículos 1.º y 2.º respectivamente	646
Dahir concediendo créditos extraordinarios y suplementos de crédito a los conceptos del vigente Presupuesto de Gastos de la Zona	648
DELEGACION DE FOMENTO	
Dahir concediendo franquicia postal a las Autoridades Cheránicas de la Zona	667

ALTA COMISARIA DE ESPAÑA EN MARRUECOS

Secretaria General

Anuncio de concurso para proveer una plaza de Médico Bacteriólogo del Centro Médico y Hospital Civil de Larache	669
Anuncio de concurso para proveer una plaza de Médico Oftalmólogo del Centro Médico y Hospital Civil de Larache	670
Anuncio de concurso para proveer una plaza de Veterinario del Laboratorio de Análisis de la Zona	671
Anuncio para el exámen de aptitud entre Carteros para el ascenso a Carteros Mayores	672
Asociación Mutuo-Benéfica de Funcionarios de la Administración de la Zona.—Balance del mes de Septiembre	673

DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS

Inspección de Sanidad.—Anuncio de concurso para la adquisición de mobiliario y de material sanitario	674
Inspección de Entidades Municipales.—Anuncio de concurso para la adjudicación de los derechos llamados de Achar y Ardia de los Zocos de la ciudad de Alcazarquivir	691

ANEXO AL NUMERO 31

REGISTRO MERCANTIL	335
REGISTRO DE INMUEBLES	351
ADMINISTRACION DE JUSTICIA.—Edictos	351
Cédulas de citacion	359
Céduals de notificación	361
Requisitorias	361

TARIFA

Un año de suscripción	18	pesetas
Número suelto, año corriente	1	—
Número suelto, año atrasado	1'50	—

ANUNCIOS

Una plana	75	pesetas mensuales	(tres inserciones)
Media plana	45	—	—
Una plana portadas	150	—	—
Media plana idem	75	—	—

ANUNCIOS EN EL TEXTO

Una plana	100	pesetas una inserción
Media plana	50	—
Un cuarto de plana	25	—

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Zona de Protectorado Español en Marruecos

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

DAHJR DISPONIENDO QUE EL COMANDANTE DE INFANTERIA D. ANTERO GOÑI RIVERO, ACTUALMENTE AL SERVICIO DEL PROTECTORADO PASE EN COMISION A LA DIRECCION GENERAL DE MARRUECOS Y COLONIAS, AFECTA AL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

De conformidad con lo que nos ha sido aconsejado por el Organismo Competente de la Nación Protectora y por convenir así al mejor servicio.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

El Comandante de Infantería Don ANTERO GOÑI RIVERO, en la situación al (Servicio del Protectorado" continuará en la misma situación y en Comisión en la Dirección General de Marruecos y Colonias afecta al Ministerio de Asuntos Exteriores, en donde percibirá sus haberes.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz

Dado en Tetuán a 16 de Chaabán de 1358 (correspondiente al 1 de Octubre de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, disponiendo que el Comandante de Infantería Don ANTERO GOÑI RIVERO actualmente al Servicio del Protectorado pase en comisión a la Dirección General de Marruecos y Colonias afecta al Ministerio de Asuntos Exteriores.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 1 de Octubre de 1939.—El Alto Comisario: *Carlos Asensio*.

Gran Visiriato

Decretos Visiriales

21 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 5 de Octubre de 1939) disponiendo que Si Abdelkader Ben Mohammed Ben Taher, cese en el cargo de Chej de las fracciones de Beni Helet y Beni Abdeselam de la kabila de Beni Ulichec de la Región Oriental.

21 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 5 de Octubre de 1939) disponiendo que Si Ahmed Ben Si Abderrahaman Sarkati, cese en el cargo de Catib del Kadi de la kabila de Beni Iteft de la Región del Rif.

Ministerio de Justicia Islámica

Decretos Visiriales

14 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 28 de Septiembre de 1939) autorizando a Si Mohammed Ben Mohammed Sucri, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Ider (Yebala) y clasificado en la Primera Categoría.

14 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 28 de Septiembre de 1939) autorizando a Si Mohammed Ben Alí Boasa, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Ider (Yebala) y clasificado en la Primera Categoría.

14 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 28 de Septiembre de 1939) autorizando a Mesaud Ben Mohammed Guemmut, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Ider (Yebala) y clasificado en la Primera Categoría.

14 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 28 de Septiembre de 1939) autorizando a Si Mohammed Ben El Hachmi Bokouail, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Ider (Yebala) y clasificado en la Primera Categoría.

14 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 28 de Septiembre de 1939) autorizando a Si Ahmed Ben Mohammed El Haddad, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Ider (Yebala) y clasificado en la Primera Categoría.

14 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 28 de Septiembre de 1939) autorizando a El Aiachi Ben Taher El Bakkali, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Ider (Yebala) y clasificado en la Primera Categoría.

14 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 28 de Septiembre de 1939) autorizando a El Aiachi Ben Abdeselam Abetrud, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Beni Ider (Yebala) y clasificado en la Primera Categoría.

14 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 28 de Septiembre de 1939), autorizando a Si Ahmed Ben Abdeselam El Rekach, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Ider (Yebala) y clasificado en la Primera Categoría.

14 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 28 de Septiembre de 1939), autorizando a Si Ahemd Ben Ahmed Chetuan, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Ider (Yebala) y clasificado en la Primera Categoría.

14 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 28 de Septiembre de 1939), autorizando a Si Ali Ben Mohammed Saaduni, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Ider (Yebala) y clasificado en la Primera Categoría.

14 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 28 de Septiembre de 1939), autorizando a Si Ahmed Ben Mohammed Bakkali, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Ider (Yebala) y clasificado en la Primera Categoría.

14 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 28 de Septiembre de 1939), autorizando a Si Mohammed Ben Abdelcrim Esquiec, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Hosmar (Yebala) y clasificado en la Segunda Categoría.

14 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 28 de Septiembre de 1939), autorizando a Si Mohammed Ben Ahmed Halanyi, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Ider (Yebala) y clasificado en la Segunda Categoría.

14 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 28 de Septiembre de 1939), autorizando a Si Ahmed Ben Mohammed Amaso, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la mahcama de la kabila de Beni Ider (Yebala) y clasificado en la Segunda Categoría.

14 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 28 de Septiembre de 1939), autorizando a Si Abdeselam Ben El Hacmi Chel-iaf para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Ider (Yebala) y clasificado en la Segunda Categoría.

14 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 28 de Septiembre de 1939), autorizando a Sid Ahmed Ben Amar Hamiani, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Ider (Yebala) y clasificado en la Segunda Categoría.

14 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 28 de Septiembre de 1939), autorizando a Si Abdeselam Ben Mohammed Ben Abdelaali, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Ider (Yebala) y clasificado en la Segunda Categoría.

14 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 28 de Septiembre de 1939), nombrando Aun del Kadi de Tetuán a Si Abdelcrim Ben Ahmed Seidan, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Septiembre de 1939.

15 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 29 de Septiembre de 1939), autorizando a Si Abdeselam Ben Ali Fartah, para el ejercicio de la pro-

iesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Ider (Yebala) y clasificado en la Segunda Categoría.

16 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 30 de Septiembre de 1939), nombrando Aun de la Inspección de Justicia Cheránica para las regiones Occidental, Yebala y Gomara a Si Ahmed Ben El Hach Mohammed Mesmudi, con antigüedad y efectos administrativos de 1.º de Septiembre de 1939.

19 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 3 de Octubre de 1939), autorizando a Si Mohammed Ben Emfedda Ben Si Mohammed Aidi, para el ejercicio de la profesión de Aadel, adscrito a la Mahcama de la kabila de Beni Jaled y clasificado en la Primera Categoría.

Mudiría General de Bienes y Rentas del Majsén

DAHIR CEDIENDO EN PROPIEDAD A LA JUNTA MUNICIPAL DE ALCAZARQUIVIR LOS TERRENOS PARA CONSTRUIR NUEMEROS 13 Y 14 DE DICHA CIUDAD

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Visto nuestro Dahir de 9 de Safar de 1358 (31 de marzo de 1939), relativo al traspaso al Majsén de los Servicios Sanitarios de Alcazarquivir, y con el fin de compensar debidamente a la Junta Municipal de dicha ciudad.

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majsén,
HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Se cede en propiedad a la Junta Municipal de Alcazarquivir los terrenos para Construir números 13 y 14 de dicha ciudad; estando valoradas en 30.090'36 pesetas las dos fincas.

El Mudir dará las órdenes para que por el Amin el Mustafad se lleve a cabo esta Compensación.

Queda exenta esta permuta del pago de derechos del dos por ciento de transmisión fijado en nuestro Dahir de 18 de Rayeb de 1348 (30 de diciembre de 1929)

Dado en Tetuán a 21 de Rayeb de 1358 (correspondiente al 7 de Septiembre de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, cediendo en propiedad a la Junta Municipal de Alcazarquivir los terrenos para Construir números 13 y 14 de dicha ciudad.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 7 de septiembre de 1939.—El Alto Comisario: *Carlos Asensio*.

DECRETO VISIRIAL AUTORIZANDO A LOS HEREDEROS DE D. MOSES S. MORYUSEF, PARA CEDER LOS DERECHOS QUE POSEEN SOBRE LA FINCA DENOMINADA "HUERTAS DE LARACHE"

Loor a Dios único:

Nos el Gran Visir,

Visto El núm. 1. del artículo 1.º y el artículo 7.º del pliego de condiciones anejo al Dahir de 18 de Rayeb de 1346 (12 de enero de 1928), acordando la enajenación de la finca denominada (HUERTAS DE LARACHE), y,

A propuesta del Mudir General de Bienes y Rentas del Majsén,

DECRETAMOS:

Se concede autorización a los herederos de DON MOSES S. MORYUSEF, adjudicatario que fué del lote núm. 7, de la finca denominada "HUERTAS DE LARACHE", para ceder los derechos que poseen sobre dicho lote, a DON PEDRO CORDOBA, el que se subroga en todos los derechos y obligaciones que aquéllos tenían.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 22 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 7 de octubre de 1939).—AHMED GANMIA.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 7 de Octubre de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas: *Mariano Alonso*.



Inspección de Fuerzas Jalifianas

DECRETO VISIRIAL CONCEDIENDO QUINQUENIOS Y ANUALIDADES A LOS KAIDES QUE SE CITAN

Loor a Dios único:
Nos el Gran Visir,

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, autorizado con nuestra firma en calidad de Gran Visir, y debidamente asesorados por los Organismos Competentes de la Nación Protectora, que venimos en conceder a los Kaides de las Fuerzas Jalifianas relacionados a continuación, los quinquenios y anualidades que a cada uno se señalan, los cuales habrán de percibir desde la fecha en que se indica con arreglo a las disposiciones vigentes.

SITUACION O UNIDAD	EMPLEOS	NOMBRES	Quinquenios o anualidades para que se proponen	Cantidad y fecha en que deben empezar a cobrar
Supernumerario	Kaid 1. ^a núm. 53	SI ALILUCH BEN ABDEL-LA EL BUIFRAHI	2 quinquenios	1.300'00 Pts. 1-9-1939
Mehal-la núm. 5	Kaid 1. ^a núm. 57	SI ABDELKADER B. MO-HAMMED CHERRADI	3 anualidades	1.300'00 Pts. 1-9-1939
Mehal-la núm. 5	Kaid 1. ^a núm. 76	SI AHMED BEN AHMED AL-LAL	3 anualidades	1.300'00 Pts. 1-10-1939
Plana Mayor Tropas Ifni	Kaid 1. ^a núm. 56	SI SAID BEN MOHAMMED	2 quinquenios	1.300'00 Pts. 1-9-1939
			3 anualidades	

Dado en Tetuán a 14 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 29 de Septiembre de 1939).—
Ahmed Gannia.

Visto para su promulgación y ejecución.—Tetuán a 29 de Septiembre de 1939.—El Delegado de Asuntos Indígenas: *Mariano Alonso.*

Delegación de Hacienda

DAHIR CONCEDIENDO UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 51.164'75 PESETAS "PARA ACUARTELAMIENTO, ADQUISICION DE MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la conveniencia de efectuar determinadas obras y adquisiciones en la Zona Sur de nuestro Protectorado.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º—Se concede un crédito extraordinaria de 51.164'75 pesetas a un Capítulo Adicional, Artículo Unico del vigente Presupuesto que se denominara "Para acuartelamiento, adquisición de mobiliario y Material de Oficina.

Artículo 2.º—La Delegación de Hacienda para compensar este gasto, practicará una baja por la misma suma de 51.164'75 pesetas en el Título 16, Zona Sur del Protectorado", Capítulo 2.º "Tropas Policía del Sahara", Artículo 1.º "Personal" concepto f) "Para depósito de 50 hombres.

Dado en Tetuán a 12 de Rayeb de 1358 (correspondiente al 28 de Agosto de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo un crédito extraordinario de 51.164'75 Pts. "para acuartelamiento, adquisición de mobiliario y material de Oficina.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 28 de Agosto de 1939.—El Alto Comisario: *Carlos Asensio*.

DAHIR CONCEDIENDO UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 35.000 PESETAS "PARA PAGO A DON ENRIQUE ARQUES FERNANDEZ DE LOS HABERES COMO JEFE DEL NEGOCIADO DE PRENSA DURANTE LOS AÑOS 1933, 1934, 1935 Y PRIMER SEMESTRE DE 1936

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vistos los dictámenes y asesoramientos de las Autoridades de la Nación Protectora relativos a petición del que fué Jefe del Negociado de Prensa de la Alta Comisaría.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo Unico.—Se concede un crédito extraordinario de 35,000 pesetas al Título 15, Capítulo 1.º, Artículo 6.º "para pago a Don ENRIQUE ARQUES FERNANDEZ de los haberes como Jefe del Negociado de Prensa de la Alta Comisaría durante los años 1933, 1934, 1935 y primer semestre de 1936.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 21 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 6 de Octubre de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jaifia Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, relativo a un crédito extraordinario de 35,000 pesetas "para pago a DON ENRIQUE ARQUES FERNANDEZ de los haberes como Jefe del Negociado de Prensa durante los años 1933, 1934, 1935 y primer semestre de 1936.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 6 de Octubre de 1939.—El Alto Comisario: *Carlos Asensio*.

DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 13.869'78 PESETAS PARA GASTOS QUE OCASIONE EL ENTRETENIMIENTO DE SEMOVIENTES Y SUS MONTURAS

Loor a Dios Unico:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la necesidad de atender a los gastos de entretenimiento de los semovientes al Servicio del Mechuar.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo Unico.—Se concede un suplemento de crédito de 13.869'78 Pesetas al Título 2.º "Casa Jalifiana", Capítulo Unico. Artículo 4.º "Material" concepto c) que quedará redactado como sigue: "Para los gastos que ocasione el entretenimiento de semovientes y sus monturas".

Los que este escrito leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 16 de Rayeb de 1358 (correspondiente al 2 de Septiembre de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, relativo a un suplemento de crédito de 13.869'78 pesetas "para gastos que ocasione el entretenimiento de semovientes y sus monturas."

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 2 de Septiembre de 1939.—El Alto Comisario: *Carlos Asensio*.

DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 30,000 PESETAS AL TITULO 14, CAPITULO 2.º, ARTICULO 1.º "PARA IMPRESOS DE LA DELEGACION DE HACIENDA".

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la necesidad que nos ha sido expuesta de aumentar el crédito presupuesto para impresos de la Delegación de Hacienda.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo Unico.—Se concede un suplemento de crédito de 30,000 pesetas (treinta mil pesetas) al Título 14.º, Capítulo 2.º, Artículo 1.º, concepto a) “impresos y encuadernación de documentos de contabilidad y recaudación”.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación

Y la Paz

Dado en Tetuán a 1 de Chaaban de 1358 (correspondiente al 16 de Septiembre de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, relativo a un suplemento de crédito de 30.000 pesetas al Título 14.º, Capítulo 2.º, Artículo 1.º “Para impresos de la Delegación de Hacienda”

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 16 de Septiembre de 1939.—El Alto Comisario: *Carlos Asensio.*

DAHIR CONCEDIENDO UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 80,000 PESETAS “PARA GASTOS QUE OCASIONE LA EMISION ESPECIAL DE EFECTOS TIMBRADOS

Loor a Dios Unico.

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la necesidad que nos ha sido expuesta de proceder a una emisión con carácter extraordinario, de nuevos Efectos Timbrados.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo Unico.—Se concede un crédito extraordinario de 80.000 pesetas al Título 14, Capítulo 2.º, Artículo 3.º, que se Titulará: “Para los gastos que ocasione la emisión especial de Efectos Timbrados”.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 21 de Chaabán de 1358 (correspondiente al 8 de Octubre de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendõ crédito extraordinario de 80,000 pesetas al Título 14, Capítulo 2.º, Artículo 3.º, “Para gastos que ocasione la emisión especial de Efectos Timbrados”.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 6 de Octubre de 1939.—El Alto Comisario: *Carlos Asensio.*

DAHIR CONCEDIENDO UN SUPLEMENTO DE CREDITO DE 140,000 PESETAS, "PARA DIETAS Y GASTOS DE VIAJE EN COMISIONES DE SERVICIO"

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana,

Vista la conveniencia de arbitrar créditos para que puedan ser declaradas de nuevo indemnizables las comisiones de servicio que se desempeñen fuera de la residencia de los respectivos funcionarios.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo Unico.—Se concede un suplemento de crédito de 140,000 pesetas al Título 15, "Atenciones generales", Capítulo 1.º "Atenciones de personal", Artículo 1.º del vigente Presupuesto "Dietas y gastos de locomoción" Concepto "Para satisfacer las Dietas y gastos de viaje en comisiones de servicio al personal Civil y militar (crédito a distribuir por la Alta Comisaría con arreglo a las necesidades de cada servicio).

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la paz.

Dado en Tetuán a 27 de Yumada 2.º de 1358 (correspondiente al 14 de Agosto de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, relativo a un suplemento de crédito de 140.000 pesetas al Título 15., Capítulo 1.º, Artículo 1.º "para dietas y gastos de viaje en comisiones de servicio" según orden de la Alta Comisaría.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 14 de Agosto de 1939.—El Alto Comisario: *Carlos Asensio*.

DAHIR CONCEDIENDO UN CREDITO EXTRAORDINARIO DE 10,000 PESETAS "PARA ENTRETENIMIENTO DE LOS GRUPOS ELECTROGENOS DE CUESTA COLORADA, EL BORCH Y SAF-SAF"

Loor a Dios único:

Se hace saber por este Nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana.

Vista la necesidad que nos ha sido expuesta de arbitrar créditos para entretenimiento de los grupos electrógenos que suministran alumbrado en los Puestos Fronterizos de Cuesta Colorada, el Borch y Saf-saf.

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º—Se concede un crédito extraordinario de 10.000 pesetas a un Capítulo Adicional 7.º, del Título 9 "Delegación de Asuntos Indígenas" **Artículo Unico, que se titulará:** "Para entretenimiento de los grupos electrógenos de Cuesta Colorada, el Borch y Saf-saf.

Artículo 2.º—Para compensar este gasto la Delegación de Hacienda practicará una baja de igual cuantía en el Título 9.º "Delegación de Asun-

tos Indígenas, Capítulo Adicional 1.º, Artículo Unico "Aumento en Mejasnia Marroquí".

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 22 de Yumada 2.º 1358 (correspondiente al 9 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S. A. I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, relativo a un Dahir de crédito extraordinario de 10.000 pesetas a un Capítulo Adicional 7.º del Título 9.º, Artículo Unico, "Para entretenimiento de los grupos electrogenos de Cuesta Colorada, el Borch y Saf-saf.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 9 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alto Comisario: *Carlos Asensio*

**DAHIR CONCEDIENDO SUPLEMENTOS DE CREDITO POR PESETAS
175,000 Y 43,850 AL TITULO 9.º, CAPITULO 7.º, ARTICULO 1.º Y 2.º
RESPECTIVAMENTE**

Inoor a Dios único:

Se hace saber por este Nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que Nuestra Alteza Imperial Jalifiana

Vista la conveniencia que nos ha sido expuesta de aumentar la plantilla del Cuerpo de Seguridad en 70 Guardias provisionales Marroquíes:

HA DECRETADO LO QUE SIGUE:

Artículo 1.º—Se concede un suplemento de crédito de 175,000 pesetas al Título 9.º "Delegación de Asuntos Indígenas", Capítulo 7.º "Servicio de Policía", Artículo 1.º "Personal", concepto c) "Seguridad", con lo que se atenderá al pago de haberes de 70 Guardias de 3.ª Marroquíes provisionales a 1.250 pesetas de sueldo y 1.250 pesetas de gratificación.

Artículo 2.º—Se concede, asimismo, un suplemento de crédito de 43,850 pesetas al Título 9.º "Delegación de Asuntos Indígenas", Capítulo 7.º "Servicios de Policía" Artículo 2.º "Material y servicio de Información" distribuidos en los dos conceptos que sigue:

	Por conceptos	Por Artículos
a) Gratificación de vestuario de los individuos de Seguridad a 240 pesetas cada uno	16.800	
f) Entretenimiento y adquisición de armamento, equipos y municiones de pistola	27.050	43,850
<i>Total</i>		43,850

Las 27,050 pesetas concedidas al concepto f) tienen el caracter de

gasto por una sola vez para dotar de armamento y equipo de los nuevos Guardias.

Artículo 3.º—Para compensar este aumento de gasto la Delegación de Hacienda practicará una baja de 218.850 pesetas en el Título 9 “Delegación de Asuntos Indígenas”, Capítulo Adicional 1.º, Artículo Único “Aumentos en la Mejasnía Marroquí”.

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.

Y la Paz.

Dado en Tetuán a 22 de Yumada 2.º 1358 (correspondiente al 9 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail, relativo a suplementos de crédito de 175.000 pesetas al Título 9.º, Capítulo 7.º Artículo 1.º concepto c), Servicios de Policía-Seguridad-Personal, y otro suplemento de 43,850 pesetas al mismo Título y Capítulo, Artículo 2.º.—Para material e información del Servicio de Policía.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 9 de Agosto de 1939.—Año de la Victoria.—El Alto Comisario: *Carlos Asensio*.



Cap. Art.	Pormenor	Por Artículos	Por Capítulos
-----------	----------	---------------	---------------

	Sueldo	Gratificación	
Gratificación a un Celador	"	750'00	
Gratificación a un Cochero	"	600'00	
Gratificación a un Encargado de la limpieza de la Oficina	"	300'00	
Gratificación a seis individuos de la Escolta	"	1.350'00	
Gratificación a un Cocinero y cinco Ordenanzas	"	1.350'00	7.850'00
			30.850'00

TITULO 3.º

Uº 6º d) Para pago de gratificaciones al personal de Ordenanzas, jardineros, cocineros, etc de servicio en la Residencia

18.363'00	18.363'00	18.363'00
-----------	-----------	-----------

TITULO 4.º

2.º Uº *Cuerpo Administrativo de la Zona.*-

Premios

Para pago de la gratificación especial de Intervenciones durante el segundo semestre a los funcionarios de la Delegación de Asuntos Indígenas

65,000'00	65.000'00	65.000'00
-----------	-----------	-----------

1.º 1.º Gratificación al Secretario Particular del Secretario General

450'00	450'00	450'00
--------	--------	--------

Ad 3º 1º b2) Para entretenimiento, reposición y sostenimiento de los automóviles de la Casa Jalifana

91,248'25		
-----------	--	--

Cap. Art. Pormenor Por Artículos Por Capítulos

Sueldo Gratificación

b3) Para adquisición de dos camionetas por Mehal-la y dotar de camionetas algibes a dos destacamentos ...

174,150'00 265.398'25 265.398'25

TITULO 6.º

Ad 2º Uº Justicia islámica.—Inspecciones de Justicia xeránica

Cuatro Catibes a 3.600 Pts. anuales...
Cuatro Auan a 2.160 Pts. anuales ...

4,800'00 7.680'00 7.680'00

TITULO 9.º

2º 1º Intervenciones.—Personal.

Gastos de representación del Interventor Local de Tetuán a 1.800 Pts. anuales ...

600'00 600'00 600'00

5.º 3.º Enseñanza española.

Para gratificación a profesores que, siendo funcionarios o no den clases de árabe en escuelas españolas, con la distribución que acuerde la Delegación de Asuntos Indígenas ...
Enseñanza Islámica Marroquí.

6.600'00

Para satisfacer los haberes de cuatro Maestros de talleres de la Escuela de Artes Indígenas de Tetuán; tres a 3.600 Ptas. y uno a 2.400 Pts ...

4.400'00

Cap. Art. Formenar Por Artículos Por Capítulos

	Sueldo	Gratificación	
Para becas para cursar estudios en Escuelas marroquíes o españolas de Tetuán a estudiantes de las cabilas..	"	1.066'64	
Para pago de becas en el Extranjero a estudiantes marroquíes	"	20.000'00	
Para los gastos que origine el viaje al Extranjero y regreso a los estudiantes becarios	"	10,000'00	
Para arrendamiento de locales destinados a Escuelas y demás Centros de enseñanza islámica marroquí y marroquí israelita	"	5.460'00	47.534'64
9.º Uº Centro de Estudios Marroquíes			
a) Haberes de tres Profesores libaneses del mismo	36.000'00		
Id. de un Bibliotecario	3.600'00		
b) Para pago de trabajos especiales de catalogación e investigación	"	3.750'00	
Para edición de obras de texto, conferencias y demás publicaciones del Centro y adquisición de libros para su Biblioteca	"	10.000'00	53.350'00
Ad 2º 3º Sanidad.—Instalaciones.			
Para adquisición de mobiliario y material para la instalación de los siguientes Establecimientos sanitarios... Centro médico y de higiene rural de			53.350'00

50.000'00

Cap. Art. Por Artículos Por Capítulos

Sueldo *Gratificación*

Consultorio médico de Telata de Reixana	20.000'00	
Id. id. de Izmoren	20.000'00	
Hospital Civil de Tetuán (nuevo pabellón para enfermos dementes) ...	6.000'00	110.000'00
Consultorio Médico de Mexerah	4.000'00	110.000'00

Ad 3º 1º Servicios de Asuntos Marroquíes en España.

a) Oficinas de Asuntos Marroquíes

Un Interventor Regional de 1.ª, Inspector	1.000'00	
Dos Interventores de 1.ª a 3.000 Pts. ...	2.000'00	
Un Interventor Adjunto	600'00	
Un Intérprete Mayor de 1.ª	600'00	
Un Intérprete de 4.ª	600'00	
Un Auxiliar Intérprete	800'00	
Un Contable	600'00	
Un Oficial 3.º del Cuerpo Administrativo	600'00	
Un Auxiliar 2.º del Cuerpo Administrativo	600'00	
Dos Auxiliares de oficina	3.866'64	
Dos Mecanografos	1.440'00	
Un Mecanografo	1.400'00	
Cuatro choferes	1.600'00	
Cuatro Ordenanzas europeas	2.000'00	
Cinco Ordenanzas marroquíes	2.000'00	

Cap. Art.	Por Menor	Por Artículos	Por Capitulos
-----------	-----------	---------------	---------------

	Sueldo	Gratificación	
Tres Ordenanzas marroquíes	1.806'75	"	
Dos choferes	2.400'00	"	
Un estudiante de Farmacia	1.333'32	"	
Gratificación a personal de la Inspección de Asuntos Marroquíes en Sevilla	"	4.800'00	
b) Vocal Gubernativo			
Un Vocal Gubernativo	4.200'00	"	
Un Intérprete	1.500'00	"	
Un Catib	2.000'00	"	
Un Mexauri	1.400'00	"	
Cuatro Mejasnís	3.600'00	"	
Un chofer	1.600'00	"	
			50.413'35
2.º Material y gastos diversos			
a) De la Oficina de Asuntos Marroquíes			
Conservación, entretenimiento y reposición de tres automóviles	"	10.000'00	
Alquileres de edificios y entretenimiento, agua, luz, calefacción y material de oficina	"	11.306'40	
Gastos por recorridos de los Interventores y chóferes a razón de 33'75 por día a los Interventores y 11'25 Pts. a los chóferes	"		10.000'00
Ad 8º 2º b) Del Vocal Gubernativo			

Cap. Art.	Particular	Sueldo	Gratificación	Por Artículos	Por Capítulos
Ad. 9.º Uº	Entretención, conservación y reparación de las 'embarcaciones' de toda clase al servicio de Intervenciones	"	15.000'00	15.000'00	15.000'00
8º	1º c) <i>Mejaenia Marroquí</i> Para pago del subsidio a todos los individuos de plantilla, durante el cuarto trimestre	"	699,200'00	699.200'00	699.200'00
	TITULO 15.º				
1º	7º Quinquenios del personal de Mexuar, años 1934 a 1937	"	40.240'74	40.240'74	40.240'74
	TITULO 16.º				
2º	1º <i>Tropas de Policía del Sahara</i> g) Para pago del subsidio familiar a Tropa Indígena, durante el cuarto trimestre	"	41.151'60	41.151'60	41.151'60
Adic.	Para abono de las diferencias de pagas y gratificaciones plus del Sahara, etc. al Tabor de la Mehal-la de Te-tuán, destacado en Cabo Juby durante los meses de Julio a Diciembre ...	"	203.018'28	203.018'28	203.018'28
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS				1.706.278'91	1.706.278'91

Cap. Art.	Pormenor	POP Artículos	POP Capítulos
-----------	----------	---------------	---------------

	Sueldo	Gratificación	
Cinco mejasnís del Bajalato de Tetuán, a 1,200 pesetas	2.000'00	"	
Aumento de sueldo (300 Pts. anuales) a 12 mejasnís del Bajalato de Tetuán	900'00	"	
Idem. idem (600 Pts. anuales) a 5 mejasnís del Bajalato de Tetuán	750'00	"	
Idem idem (600 Pts. anuales) a 32 mejasnís de kaidés de kabila	4.800'00	"	9.450'00
2º 2º GRAN VISIRIATO.—Región Occidental			
Catib Jalifa Bajalato de Arcilla	800'00		
Aumento de sueldo (600 Pts. anuales) a 18 mejasnís de kaidés de kabila	2.700'00	"	
Idem, idem (300 Pts. anuales) a 36 mejasnís de los Bajalatos	2.700'00	"	6.200'00
2.º 3º GRAN VISIRIATO.—Región de Gómara			
Tres mokademin del Ajmás bajo, a 1.200 pesetas	1.200'00	"	
Mokadidem de Bab Tasa	600'00	"	
Aumento de sueldo (300 Pts anuales) a 8 mejasnís del Bajalato de Chauen	600'00	"	
Idem, idem (600 Pts. anuales) a 36 mejasnís de kaidés de kabilas	5.400'00	"	7.800'00

Sueldo Gratificación

<p>2.º 4º GRAN VISIRIATO.—Región del Rif Aumento de sueldo (300 Pts. anuales) a 5 mejasnís del Bajalato de Villa San- jurjo 375'00 Idem, idem (600 Pts. anuales) a 43 mejasnís de kaides de kabillas 6.825'00</p>	<p>375'00 6.825'00</p>	<p>" "</p>	<p>38.175'00</p>
<p>2.º 5.º GRAN VISIRIATO.—Región Oriental Un Jalifa del kaid de Tamsaman, a 1.200 pesetas 400'00 Aumento de sueldo)600 Pts anuales) a 50 mejasnís de kaides de kabillas ... 7.500'00</p>	<p>400'00 7.500'00</p>	<p>" "</p>	<p>7.900'00</p>
TITULO 6.º			
<p>1.º 1º JUSTICIA ISLAMICA.—Administración Central Un Catib, a 3.600 pesetas 1.200'00 Un Aun, a 2.160 pesetas 720'00</p>	<p>1.200'00 720'00</p>	<p>" "</p>	<p>1.920'00</p>
<p>1º 2.º JUSTICIA ISLAMICA.—Tribunal de Apelación del Cherál. Un Catib, a 4.800 Pts 1.600'00 Dos Catibes, a 3.600 Pts 2.400'00 Tres Aun, a 2.160 Pts 2.160'00</p>	<p>1.600'00 2.400'00 2.160'00</p>	<p>" "</p>	<p>6.160'00</p>
<p>1.º 3º JUSTICIA ISLAMICA.—Material Para gastos ordinarios de la Secretaria del Ministerio de Justicia, a 2.000 pesetas 666'66</p>	<p>"</p>	<p>"</p>	<p>666'66</p>

	Sueldo	Gratificación	
Para gastos ordinarios de la Oficina del Ministerio de Justicia, Tribunal de Apelación del Cheráa e Inspecciones de Justicia Cheránica, a 3.000 pesetas	"	1.000'00	1.666'66
1.º 4.º JUSTICIA ISLAMICA.—Región de Ye <i>baká</i>			
Un Catib para el kadiazgo de Tetuán.	800'00	"	800'00
TITULO 7.º			
1.º UO ADMINISTRACION DE RENTAS Y DOMINIOS DEL MAJSEN.—Administración Central.—a) Personal			
Mudir Amlacua Mustafad el Majsen el Aam, Administrador General de Bienes y Rentas del Majsen.—Gastos de representación, a 3.000 Pts	"	1.000'00	1.000'00
TITULO 9.º			
1.º 2.º DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Servicio Central.			
Un Catib, a 6.000 pesetas	2.000'00	"	"
Un Catib (Oficina de Inválidos), a 2.000 pesetas	666'66	"	"
Aumento de sueldo (360 Pts. anuales) a 1 mechauri	90'00	"	"
Idem, idem (360 Pts. anuales) a 35 Mejasnís	3.150'00		5.906'66
1.º 3.º DELEGACION DE ASUNTOS INDIGENAS.—Servicio.			
Información y política indígena	"	605.000'00	605.000'00

Cap. Art. PORMENOR Por Artículos Por Capítulos

	Sueldo	Gratificación	
1.º 4.º DELEGACION DE ASUNTOS INDI- GENAS.—Material. Gastos ordinarios del Servicio Cen- tral	”	9.000'00	9.000'00
1.º 7.º DELEGACION DE ASUNTOS INDI- GENAS.—Atenciones carcelarias. Reorganización de los servicios peni- tenciarios de la Zona	”	40.000'00	40.000'00
2.º 1.º INTERVENCIONES.— Personal.—a) Personal Interventor Ocho Interventores adjuntos, o Inter- ventores adjuntos provisionales, a 5.000 y 4.500 o 4.000 y 3.500 Pts según categorías	13.333'33	12.000'00	659.906 66
b) Personal diverso y auxiliar Un Catib (región Occidental), a 3.000 pesetas	1.000'00	”	”
Personal eventual: para satisfacer los haberes del siguiente Dos Auxiliares administrativos inte- rinos, a 4.500 pesetas	3.000'00	”	”
Dos Auxiliares administrativos inte- rinos a 3.000 pesetas	2.000'00	”	”
Dos conductores automovilistas, a 3.600 Pts	2.400'00	”	”
Aumento de sueldo (360 pts anuales) a un mejasní del Asesor jurídico ...	90'00	”	”

	Sueldo	Gratificación	
c) <i>Personal subalterno</i> .			
Aumento de sueldo (360 Pts. anuales)			
a 5 mechaurs	450'00	"	
Idem, idem a 30 mechaurs	2.700'00	"	
Idem. idem. a 580 emjansís	52.200'00	"	89.173'33
2.º INTERVENCIONES. — <i>Servicios y Devengos.</i>			
Material de oficina: Aumento de la consignación a las cinco Intervenciones Regionales, a 5.000 pesetas cada una	"	25.000'00	25.000'00
o 1.º SANIDAD. — <i>Personal</i>			114.173'33
Cuatro Imam, para Hospitales Civiles (Tetuán, Larache, Villa Nador y Alcazarquivir) a 1.825 Pts	1 825'00	"	
Cuatro enfermeras para Hospitales Civiles, a 1.300	1.733'33	"	
Tres enfermeras marroquíes, a 1.300 pesetas	1.300'00	"	
Tres sanitarios marroquíes a 3.000 pesetas	3.000'00	"	
Quince sanitarios marroquíes, para Intervenciones del campo, a 2.628 Pts.	13.140'00	"	
Ocho sanitarios marroquíes, para Hospitales Civiles, a 2.200 Pts	5.866'66	"	
Diferencia de sueldo (de 2.200 a 3.000 Pts) a 17 sanitarios marroquíes de Hospitales Civiles	4.533'33	"	

Por Artículos Por Capítulos

PORMENOR

Cap. Art.

Sueldo Gratificación

Diferencia de sueldo (de 2.628 a 3.000 pesetas) a 51 sanitarios marroquíes de Intervenciones del campo	6.324'00	"	37.722'32	37.722'32
5.º 1.º ENSEÑANZA.—a) Consejo Superior de Enseñanza Islámica				
Asignación complementaria a los Vocales del Consejo	"	2.950'00		
Un Subinspector de Enseñanza marroquí israelita	"	1.333'33		
Seis Maestros de 4.ª clase, a 3.000 y 3.000 Pesetas	4.500'00	4.500'00		
Siete Maestras de 4.ª clase, a 3.000 y 3.000 pesetas	5.250'00	5.250'00		
Un Monitor de 1.ª clase, a 4.000 pesetas	1.333'33	"		
Tres profesoras de labores modernas, a 3.000 y 3.000 Pesetas	2.250'00	2.250'00		
Tres Mudarris de 1.ª a 4.375 Pts	3.281'25	"		
Un mudarrir a 3.750 pesetas	937'50	"		
5.º 1.º Un Mudarrir a 2.600 pesetas	650'00	"		
Tres Mudarriras, a 2.340 Pts	1.755'00	"		
Tres Maalmas, a 2.340 pesetas	1.755'00	"		
Un Monitor, a 3.000 pesetas	750'00	"		
(c)				
Seis ordenanzas femeninos, a 1.200 pesetas	1.800'00	"		
Un Ordenanza, a 1.500 pesetas	375'00	"		

	Sueldo	Gratificación	
Aumento de sueldo (360 pts anuales) a 1 ordenanza de la Enseñanza Islámica marroquí	90'00	"	
Idem idem. (360 Pts. anuales) a 1 ordenanza del Consejo Superior de Enseñanza Islámica	90'00	"	
Idem. idem. (360 Pts. anuales) a 1 ordenanza de la Rectoría de Estudios Islámicos	90'00	"	
Idem. idem. (360 Pts anuales) a 50 ordenanzas	4.500'00	"	45.690'41
5.º 2.º ENSEÑANZA.—Gratificaciones especiales.			
Gratificación de casa a los maestros que se aumentan en plantilla ..	"	4.666'56	4.666'56
5.º 3.º ENSEÑANZA.—Gastos diversos.			
Adquisición de mobiliario y gastos de instalación de nuevas Escuelas ..	"	46.757'70	
Material para idem	"	3.570'00	
Premios	"	900'00	
Subvención a Centros docentes particulares de Enseñanza Marroquí...	"	3.600'00	
Complemento de becas para ampliación de estudios en España hasta un total de 400 pesetas mensuales y creación de nuevas becas	"	9.600'00	64.427'70

Cap. Art.	Pormenor	Por Artículos	Por Capítulos
-----------	----------	---------------	---------------

Sueldo	Gratificación
--------	---------------

5.º 4.º ENSEÑANZA.—Instituciones complementarias com-

Clases de adultos	2.160'00	"	
Roperos escolares	1.500'00	"	
Desayunos escolares	3.075'00	"	
Excursiones	400'00	"	
		7.135'00	121.919'67

9.º U.º CENTRO DE ESTUDIOS MARRO-
QUIES.—Material y gastos diversos
Aumento de consignación para gas-
tos de material

	22.500'00	"	22.500'00
			22.500'00

TITULO 10.º

2.º 1.º *Mehal-als.*—Personal
dl) Subsidio familiar a las Fuerzas
de Mshal-las y Guardia Jalifiana,
durante los meses de Junio y Julio...

	746.028'75	"	746.028'75
--	------------	---	------------

2.º 2.º *Devengos y servicios*
g) Para pago de monturas con des-
tino al Tabor de Caballería de la
Mehal-la de Tetuán

	124.000'00	"	124.000'00
			870.028'75

TITULO 13.º

6.º 3.º *Construcciones.*—*Servicios.*
b) Para toda clase de obras que se
realicen en el Palacio del Mexuar y
locales anejos

	252.094'30	"	
--	------------	---	--

Cap. Art.

Por Artículos

Por Capítulos

	Sueldo	Gratificación	
d) Para toda clase de obras y construcciones que se realicen en edificios del Majzen emplazados en ciudades, poblados con Junta Vecinal o situados al pie de carretera; con destino al servicio de Mehal-las ...	"	756.931'78	
g) Ornamentación y decoración de la Residencia de la Alta Comisaria en Ceuta y Tetuán	"	136.811'40	
f) Para construir en el Llano Amarillo un monumento de conmemoración de las Gloriosas Maniobras de julio de 1936	"	224.607'37	1.370,444'85
			1.370,444'85
TITULO 15.º			
2.º 1.º Subvenciones			
a) Subvención a la Prensa y publicaciones musulmanas y adquisición de material tipográfico	"	65.000'00	
b) Subvenciones a Centros, Entidades y Asociaciones de carácter benéfico o cultural	"	812.232'00	
d) A la Hospedería de Xauen	"	14.040'75	
e) A la Comunidad Musulmana de Ceuta	"	34.699'77	
f) A la Id. de Melilla	"	25.000'00	
g) Para Prensa y Propaganda	"	169.386'00	

	Sueldo	Gratificación	
2.º 5.º <i>Mobiliario.</i>			
Autoridades gubernativas, Justicia islámica, Administración de Rentas y Dominios	"	11.000'00	
Delegación de Asuntos Indígenas y sus servicios centrales, regionales y locales	"	15.000'00	1.146,358'52
			<u>1.146,358'52</u>
			<u>4.480,292'10</u>
			TOTAL SUPLEMENTOS DE CREDITO

Los que esto leyeren obren a tenor de lo que se dispone sin extralimitación.
Y la paz

Dado en Tetuán a 21 de Ramadán de 1358 (correspondiente al 4 de Noviembre de 1939).

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mul ai el Hassan Ben el Mehdi Ben Ismail concediendo créditos extraor dinarios y suplementos de crédito a los conceptos que se expresan del vigente Presupuesto de Gastos de la Zona.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Dado en Tetuán a 4 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alto Comisario: *Carlos Asensio.*

Delegación de Fomento

DAHIR CONCEDIENDO FRANQUICIA POSTAL A LAS AUTORIDADES CHERANICAS DE LA ZONA

Loor a Dios único:

Se hace saber por este nuestro elevado escrito, glorificado por Dios, que habiéndonos sido expuesta la conveniencia de acceder a la petición formulada por la Delegación de Asuntos Indígenas, en el sentido de que se le conceda franquicia postal a las Autoridades Cheránicas de esta Zona de Protectorado, para dirigir su correspondencia a las demás Autoridades de la misma, y, preceptuando el Artículo 2.º del Reglamento para la circulación por el correo de la correspondencia oficial con franquicia, aprobado por nuestro Dahir de 16 de Dul-Kada de 1350 (correspondiente al 24 de Marzo de 1932) que se considera como tal y estará exenta de pago de franqueo, la procedente de una Autoridad o Corporación a quien por Dahir se haya concedido este privilegio.

Debidamente asesorados por los Organismos Competentes de la Nación Protectora.

Venimos en aprobar la concesión de la citada franquicia postal, ajustándose en su uso al Reglamento vigente.

Dado en Tetuán a 17 de Chaban de 1358 (correspondiente al 2 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.

Visto el Dahir expedido en esta fecha por S.A.I. el Jalifa Mulai el Hasan Ben el Mehdi Ben Ismail, concediendo franquicia postal a las Autoridades Cheránicas de la Zona, para dirigir su correspondencia a las demás Autoridades de este Protectorado.

Vengo en promulgar y ordenar la ejecución del referido Dahir.—Tetuán, 2 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Alto Comisario: Carlos Asensio.

Relación de Autoridades de Justicia Cheránica a quienes se les concede franquicia postal

AUTORIDADES	RESIDENCIA
Ministerio de Justicia	Tetuán
Presidente del Tribunal Superior de Apelación del Cheráa	Tetuán
Inspector de Justicia Cheránica en las Regiones de Yebala, Occidental y Gomara	Tetuán
Inspector de Justicia Cheránica en las Regiones de Rif y Oriental	Villa Nador
Kadi de la Región de Yebala	Tetuán
Kadi de la Región Occidental	Larache

AUTORIDADES

RESIDENCIA

AUTORIDADES	RESIDENCIA
Kadi de la Región de Gomara	Chauen
Kadi de la Región del Rif	Villa Sanjurjo
Kadi de la Región Oriental	Villa Nador
Kadi de Ciudad de Tetuán	Tetuán
Kadi de Ciudad de Alcazarquivir	Alcazarquivir
Kadi de Ciudad de Arcila	Arcila
Kadi de Ciudad de Villa Nador	Villa Nador
Kadi de Ciudad de Villa Sanjurjo	Villa Sanjurjo
Kadi de Ciudad de Larache	Larache
Kadi de Ciudad de Chauen	Chauen
Kadi de la kabila de Beni Tusin	Asib el Midar
Kadi de la kabila de Tamsaman	Budinar
Kadi de la kabila de Beni Arós	Sidi Alí.-Zoco el Jemis de Beni Arós.
Kadi de la kabila de Anyera	Zoco el Jemis de Anyera.
Kadi de la kabila de Beni Sidel	Nador
Kadi de la kabila de Beni Buiahi	Tistutín
Kadi de la kabila de Ahl Serif	Taatof
Kadi de la kabila de Tafersit	Ben Tieb
Kadi de la kabila de Beni Chicar	Nador
Kadi de la kabila de Beni Said (Region Oriental)	Dar Quebdani
Kadi de la kabila de Beni Issef	Meserah
Kadi de la kabila de Beni Uriaguel (Nekor)	Zoco Arbaa de Taurirt
Kadi de la kabila de Beni Gorfet	Zoco el Seb de Beni Gorfet
Kadi de la kabila de Beni Uriaguel (Uta)	Achdir
Kadi de la kabila de Metalsa	Driuch
Kadi de la kabila de Beni Uriaguel (Alto Guis)	Zoco el Tenin de Beni Hadifa
Kadi de la kabila de Quebdana	Saio
Kadi de la kabila de Quetama	Zoco Telata de Quetama
Kadi de la kabila de Beni Hassan	Zoco Arbaa de Beni Hassan
Kadi de la kabila de Senhaya Sur	Tabarrant
Kadi de la kabila de Ajmas Alto	Bab Tasa
Kadi de la kabila de Uadrás	Fondak
Kadi de la kabila de Beni Mesauar	Dar Chaui

AUTORIDADES	RESIDENCIA
Kadi de la kabila de Beni Ahmed (Región de Gomara)	Zozo Telata de Beni Ahmed
Kadi de la kabila de Senhaya Norte	Targuist.
Kadi de la kabila de Beni Ider	Zoco Telata de Beni Ider
Kadi de la kabila de Beni Jaled.	Tamorot
Kadi de la kabila de Ajmás Bajo	Tanacob
Kadi de la kabila de Beni Guemil	Iasiren
Kadi de la kabila de Beni Selman	Bu Hamed
Kadi de la kabila de Ulad Settut	Saio
Kadi de la kabila de Beni Said (Región de Yebala)	Uad Lau
Kadi de la kabila de Beni Ittef	Cuatro-Torres de Alcalá.
Kadi de la kabila de Metiua	Puerto Capaz
Kadi de la kabila de Beni Bufrah	Zoco Jemis de Beni Bufrah
Kadi de la kabila de Guesaua	Jemis del Harat
Kadi de la kabila de Beni Siat	Bu Hamed
Kadi de la kabila de Sumata	Zaarora
Kadi de la kabila de Beni Ammart	Zoco el Tenin de Beni Ammart
Kadi de la kabila de Yebel Hebib	Dar Chaui
Kadi de la kabila de Beni Sedhyel	Talambot
Kadi de la kabila de Beni Esmih	Puerto Capaz
Kadi de la kabila de Beni Ersin	Puerto Capaz
Kadi de la kabila de Beni Mansor	Bu Hamed
Kadi de la kabila de Beni Busera	Bu Hamed
Jalifa del Kadi de Tetuán en el Haus	Malalién
Jalifa del Kadi de Tetuán en Beni Hosmar	Ben Karrich

Alta Comisaría de España en Marruecos

Secretaría General

Anuncio de concurso para proveer una plaza de Médico Bacteriólogo del Centro Médico y Hospital Civil de Larache

Vacante la plaza de Médico Bacteriólogo, del Centro Médico de Larache, de los Servicios Sanitarios de la Zona, con la gratificación anual de

3,000 pesetas, se anuncia su provisión a concurso con arreglo a las siguientes:

1.^a—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser español o marroquí originario de la Zona española.
- b) Ser mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- c) Acreditar mediante Certificado Médico Oficial la aptitud física para el desempeño del cargo.
- d) Certificación de carecer de antecedentes penales.
- e) Poseer la especialidad de Bacteriologo e Higiene acreditada mediante diploma de la misma expedido por Centros Oficiales del Estado español.

2.^a—Se consideraran méritos especiales y preferentes entre los concursantes, los siguientes, por este orden: Caballero mutilado por la Patria: **ex-combatiente e Médico del Cuerpo de los Servicios Sanitarios de la Zona desde antes del 16 de Julio de 1933**; ex-cautivo por la Causa Nacional; huérfanos de guerra.

3.^a—Los concursantes presentarán sus instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, Inspección de Sanidad de la Zona, dentro del plazo de treinta días naturales a contar de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Zona, acompañándola de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera como indispensables, y los justificantes de cuantos méritos considere oportuno aportar el interesado.

4.^a—El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento y se regirá para todos los efectos por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona.

5.^a—Esta plaza se adjudicará por un período de cinco años que podrá ser prorrogado por otro igual previo informe favorable de la Inspección de Sanidad de la Zona, pasado el cual quedará automáticamente vacante y se proveerá nuevamente por concurso u oposición.

Tetuán, 4 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General: *Tomás García Figueras*.

Anuncio de concurso para proveer una plaza de Médico Oftalmólogo del Centro Médico y Hospital Civil de Larache

Vacante la plaza de Médico Oftalmólogo del Centro Médico de Larache, de los Servicios Sanitarios de la Zona, con la gratificación anual de 3,000 pesetas, se anuncia su provisión a concurso con arreglo a las siguientes bases:

1.^a—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:

- a) Ser español o marroquí originario de la Zona española.
- b) Ser mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
- c) Acreditar mediante Certificado Médico Oficial la aptitud física para el desempeño del cargo.
- d) Certificación de carecer de antecedentes penales.
- e) Poseer la especialidad de Oftalmólogo, acreditada mediante diploma de la misma expedido por Centros Oficiales del Estado español.

2.^a—Se considerarán méritos especiales y preferentes entre los concursantes, los siguientes, por este orden: Caballero mutilado por la Patria: ex-combatiente o Médico de los Servicios Sanitarios de la Zona desde antes del 16 de Junio de 1936: ex-cautivo por la Causa Nacional: huérfanos de guerra.

3.^a—Los concursantes presentarán sus instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario de España en Marruecos, Inspección de Sanidad, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Zona, acompañándola de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera como indispensables, y los justificantes de cuantos méritos considere aportar el interesado.

4.^a—El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento y se regirá para todos los efectos por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona.

5.^a—Esta plaza se adjudicará por un periodo de cinco años que podrá ser prorrogado por otro igual previo informe favorable de la Inspección de Sanidad de la Zona, pasado el cual quedará automáticamente vacante y se proveerá nuevamente por concurso u oposición.

Tetuán, 4 de Noviembre de 1935.—Año de la Victoria.—El Secretario General: *Tomás García Figueras*.

Anuncio de concurso para proveer la plaza de Veterinario del Laboratorio de Análisis de la Zona

Vacante la plaza de Veterinario del Laboratorio de Análisis de la Zona en Tetuán, dotada con el haber anual de 5,000 pesetas de sueldo y 5,000 de gratificación, se anuncia su provisión a concurso con arreglo a las siguientes bases:

- 1.^a—Serán condiciones indispensables para tomar parte en el concurso:
 - a) Ser español o marroquí originario de la Zona española.
 - b) Ser mayor de veintitrés años y menor de cuarenta.
 - c) Acreditar mediante Certificado Médico Oficial la aptitud física necesaria para el desempeño del cargo.
 - d) Certificación de carecer de antecedentes penales.
 - e) Ser diplomado en Bacteriología e Higiene del Cuerpo de Veteri-

naria Militar: Ser Veterinario de Institutos de Higiene del Estado por oposición, o ser Veterinario de los Servicios Oficiales de la Zona, por oposición y diplomado en Bacteriología e Higiene por el Estado español.

2.^a—Se considerarán méritos especiales y preferentes entre los concursantes, los siguientes, por este orden: Caballero mutilado por la Patria: ex-combatiente o Veterinario de los Servicios Oficiales de la Zona desde antes del 16 de Julio de 1936: ex-cautivo por la Causa Nacional: huérfanos de guerra.

3.^a—Los concursantes presentarán sus instancias, dirigidas al Excmo. Sr. Alto Comisario, Inspección de Sanidad de la Zona, dentro del plazo de treinta días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el B.O. de la Zona, acompañándola de los documentos acreditativos de las condiciones enumeradas en la base primera como indispensables y los justificantes de cuantos méritos considere aportar el interesado.

4.^a—El concursante nombrado deberá incorporarse a su destino dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su nombramiento y se regirá para todos los efectos por las disposiciones vigentes en el Servicio y en la Zona.

Tetuán, 4 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General: *Tomás García Figueras.*

Anuncio para el examen de aptitud entre Carteros de la Zona para el ascenso a Carteros Mayores

Estando dispuesto en el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Carteros Urbanos, de la Administración del Protectorado, publicado en el B.O. número 11 de 20 de Abril de 1938, que para el ascenso a Carteros Mayores sea preciso sufrir un examen de aptitud y que entre los declarados aptos se ascienda por riguroso orden de antigüedad, se pone en conocimiento de los interesados que las instancias para tomar parte en el citado examen deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alto Comisario hasta el día 20 de Noviembre, quien resolverá sobre la admisión o no de los solicitantes.

CONDICIONES QUE SE PRECISAN Y PRUEBAS A QUE HAN DE SOMETERSE LOS QUE ASPIREN A LA DECLARACION DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CARTEROS MAYORES.

1.^o—Podrán solicitar se les admita a exámenes de aptitud todos los Carteros Urbanos del Protectorado.

2.^o—Las pruebas de aptitud consistirán en demostrar suficiencia en las materias siguientes:

A).—**Escritura al dictado.**

B).—Conocimiento del reglamento para el régimen y servicio de cartearías urbanas en España, aprobado por R.O. de 16 de Enero de 1924, en lo que tiene de aplicación en esta Zona de Protectorado.

C).—Redactar un acta de entrega; un inventario; un oficio y emitir

un informe sobre un asunto de cartería dispuesto libremente por el Tribunal; resolver un problema de suma, resta, multiplicación y división de números enteros, decimales, fracciones ordinarias y sistema métrico decimal.

D).—Aplicación de tarifas de Correos de la Zona de Protectorado, de Servicio interior e Internacional

3.º—El ascenso a Carteros Mayores, se efectuará por riguroso turno de antigüedad entre los declarados aptos.

Los exámenes se verificarán el día 1.º de Diciembre en el lugar que previamente se designará.

Tetuán, 27 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario General: *Tomás García Figueras*.

Asociación Mútuo-Benéfica de los Funcionarios del Cuerpo Administrativo y demás personal al servicio de la Administración de la Zona

BALANCE expresivo de la situación económica de la Sociedad, correspondiente al mes de Septiembre de 1939.

Existencia en la cuenta corriente abierta a nombre de la Asociación, en la Sucursal del Banco de Estado de Marruecos, en Tetuán, el día 31 de Agosto de 1939

Deudores por anticipos reintegrables	Ptas.	94.027'11
		40.803'65

	Total	134.830'76
--	-------	------------

INGRESOS

Por recaudación de cuotas de Asociados		Ptas. Cts.
		6.815'83
Por amortización de anticipos		3.150'00
Por subvención de la Alta Comisaría, correspondiente al mes de Agosto.		2.500'00

	Total	12.465'82
--	-------	-----------

SALIDAS

Por alquiler de local para Oficina		Ptas. Cts.
		60'00
Por pensiones por inutilidad		2.041'60
Por auxilios por defunción (Anticipo)		300'00
Por material de Oficina		12'20
Por anticipos reintegrables		5.916'64

	Total	8.330'44
--	-------	----------

RESUMEN

	Ptas. Cts.
Existencia en la cuenta corriente del Banco de Estado de Marruecos.	98.162'49
Deudores por anticipos reintegrables	43.570'29
	<hr/>
	TOTAL 141.732'78

Tetuán, 30 de septiembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Secretario-Contador, sustituto: *Rafael Cañero y Gomez*.—Visto Bueno.—El Presidente. *A. Saavedra*.

Delegación de Asuntos Indígenas

Inspección de Sanidad de la Zona

ANUNCIO DE CONCURSO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIO Y DE MATERIAL SANITARIO CON DESTINO AL CENTRO MEDICO Y DE HIGIENE RURAL DE TARGUIST Y CONSULTORIOS MEDICOS DE EINZOREN (REGION DEL RIF) Y TELATA DE REISANA (REGION OCCIDENTAL)

ARTICULO 1.º—El presente concurso tiene por objeto la adquisición y entrega del mobiliario, material sanitario y efectos comprendidos en las adjuntas relaciones, con destino al Centro Médico y de Higiene Rural de Targuist y Consultorios Médicos de Ein Zoren (Región del Rif) y Telata de Reisana (Región Occidental).

ARTICULO 2.º—Podrán tomar parte en este concurso, por sí o por medio de representantes legalmente autorizados, las fábricas y almacenes de material sanitario de la Nación Protectora y de otros países productores.

ARTICULO 3.º—Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, reintegradas con póliza de una peseta, en la Delegación de Asuntos Indígenas, Inspección de Sanidad de la Zona, durante el plazo de treinta días a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio, aportándose por los concursantes los precios por unidad, con el fin de que pueda hacerse de una manera completa el estudio económico de los mismos, siendo permitida la presentación de ofertas parciales siempre que no sean inferiores a 3.000 pesetas.

En las relaciones valoradas deberán expresar los concursantes la marca y procedencia de cada uno de los artículos que ofrezcan, si no figura expresada en la relación de concurso. Asimismo siempre que en los artículos no se haga mención de fábrica, marca o modelo, los solicitantes deberán ofrecer valoración alternativa de aquéllos, según los diferentes tipos, tamaños, marcas y procedencias.

A las relaciones se acompañarán catálogos gráficos en los que se señalen los artículos ofrecidos.

En el anverso del sobre y firmado por el licitador, se escribirá lo siguiente: "Proposición para el concurso de material con destino al Centro Médico y de Higiene Rural de Targuist y a los Consultorios Médicos de Ein Zoren (Región del Rif) y Telata de Reisana (Región Occidental)".

ARTICULO 4.º—La apertura de pliegos se efectuará públicamente en la Delegación de Asuntos Indígenas, Inspección de Sanidad, a las doce horas del día siguiente hábil en que expira el plazo de admisión de los mismos, ante el Delegado de Asuntos Indígenas, el Inspector de Sanidad de la Zona, el Delegado Interventor de Hacienda y un Funcionario Administrativo que actuará de Secretario. También concurrirá en el ejercicio de sus funciones notariales, el Cónsul de España en Tetuán. Una vez verificado dicho acto, previo los dictámenes que se estimen pertinentes, se hará la adjudicación en el plazo máximo de quince días.

ARTICULO 5.º—A las proposiciones se acompañará un documento oficial que acredite la personalidad del solicitante y el resguardo del depósito de la fianza provisional del 5 por 100 del importe del material que se ofrezca para tomar parte en el Concurso, que se constituirá en el Banco Estado de Marruecos, en la Agencia del Banco de España en Tetuán o cualquiera de sus Sucursales, o en la Delegación o Representaciones de Hacienda de la Zona, debiendo estos documentos ser incluidos en el sobre cerrado en que se formule la proposición, así como la declaración de que ningún funcionario del Majsén, ni que lo haya sido con posterioridad al 12 de Noviembre de 1937, tiene intervención directa, administrativa, económica ni de mera representación en la Entidad que hace la oferta, documento a que hace referencia el Dahir de 21 de Julio de 1929, publicado en el Boletín Oficial de 1.º de Agosto siguiente.

ARTICULO 6.º—La Delegación de Asuntos Indígenas, Inspección de Sanidad, se reserva el derecho de aceptar todo o parte de las relaciones valoradas que presenten los solicitantes en quien recaiga la compra.

ARTICULO 7.º—Comunicada que sea oficialmente la adjudicación definitiva de este concurso, el adjudicatario deberá presentarse en un plazo que no exceda de quince días a formalizar el contrato para cuyo acto deberá proveerse de la correspondiente Patente de industria, con arreglo al Reglamento vigente de la Zona y constituirá la fianza definitiva por un importe del 10 por 100 del total de la adjudicación.

ARTICULO 8.º—El material que se relaciona deberá ser puesto, franco de portes, embalaje, seguros de Aduana, en el edificio del Centro Médico y de Higiene Rural de Targuist el correspondiente a este Centro, y en el edificio del Laboratorio Depósito Central de Medicamentos en Tetuán, el correspondiente a los Consultorios Médicos de Ein Zoren (Región del Rif) y Telata de Reisana (Región Occidental), y su entrega tendrá lugar dentro del plazo que en las circunstancias actuales fijará la Comisión Económica de Sanidad, y que no podrá exceder de seis meses a partir de la fecha de la adjudicación del concurso, quedando obligada la

Casa adjudicataria a enviar personal técnico para la instalación del material que lo requiera.

ARTÍCULO 9º—Los gastos de publicación del presente concurso será de cuenta de los adjudicatarios.

Tetuán, 8 de Noviembre de 1939.—Año de la Victoria.—El Inspector de Sanidad: *Juan Solsona*.—Firmado.—Visto Bueno.—El Delegado de Asuntos Indígenas: *Mariano Alonso*.

RELACION QUE SE CITA

Para el Centro Médico y de Higiene Rural de Targuist

MOBILIARIO DE DESPACHO, OFICINA Y OTRO

- 1 Despacho para Médico modelo reglamentario, compuesto de:
- 1 Mesa de despacho
- 1 Mesita para máquina .
- 1 Armario ficheroarchivo.
- 6 Sillas.
- 1 Percha de arbol.
- 1 Biombo de madera esmaltado en blanco.
- 1 Relaj de pared.
- 1 Máquina de escribir.
- 4 Bancos de madera de pino, esmaltada en blanco, alistados, de 2 m.

MOBILIARIO, INSTRUMENTAL Y EFECTOS CLÍNICOS

- 1 Mesa para reconocimiento.
- 1 Mesita etagere.
- 1 Sillón para reconocimiento y cura de ojos y oídos.
- 1 Vitrina armario.
- 1 Silla de tubo de hierro.
- 1 Pie de hierro esmaltado para dos bombonas, tipo pequeño.
- 2 Bombonas adaptables a este pie.
- 1 Fonendoscopio.
- 1 Estetoscopio.
- 1 Oftalmoscopio.
- 1 Depresor de lengua.
- 1 Especulo nasal de Duplay.
- 1 Especulo de oído (juego).
- 3 Espejos laringeos, con mango.
- 1 Osfilometro, tipo Pachón.
- 1 Pesa bebés.
- 2 Espéculos vaginales de Cusco.
- 1 Espéculo de ano.
- 10 Exploradores Guyón, números 18 al 24 escala Charriere.
- 6 Termómetros clínicos.
- 3 Sondas uretrales semirrígidas números 12, 18 y 24.

- 1 Sonda uretral metálica para mujeres.
- 1 Pulverizador de Richardson.
- 1 Pulverizador de vapor.
- 2 Navajas de afeitar.
- 1 Talla.
- 1 Cinta métrica.
- 6 Pinzas de disección.
- 3 Sondas acanaladas.
- 4 estiletes abotonados.
- 1 Forceps para incisivos y caninos superiores.
- 1 Forceps para incisivos y caninos inferiores.
- 1 Forceps para molares superiores derechos.
- 1 Forceps para molares inferiores izquierdos.
- 1 Forceps para raíces superiores.
- 1 Forceps para raíces inferiores.
- 1 Gradilla para tubos de ensallo.
- 6 Jeringuillas de cristal de 3 c.c.
- 6 Jeringuillas de cristal de 5 c.c.
- 6 Jeringuillas de cristal de 10 c.c.
- 2 Jeringuillas de cristal de 20 c.c.
- 1 Jeringuilla de cristal de 100 c.c.
- 3 Porta-algodones rectos.
- 3 Porta-algodones curvos.
- 3 Porta-algodones acodados.
- 24 Dediles de goma.
- 2 Pares de guantes de goma.

MOBILIARIO, APARATOS E INSTRUMENTAL QUIRURGICO

- 1 Mesa de cura, modelo Eureka
- 2 Taburetes giratorios.
- 2 Mesitas etagere con dos entrepaños de cristal.
- 1 Pie para bombonas, con pedal.
- 2 Bombonas adecuadas a este soporte.
- 1 Cupo a pedal.
- 1 Soporte para dos palanganas.
- 2 Palanganas para este soporte.
- 1 Autoclave de 40 cm. de diámetro.
- 1 Instalación de un lavabo para agua esterelizada.
- 1 Hervidor grande.
- 1 Hervidor pequeño.
- 2 Pinzas para instrumental esterilizado.
- 1 Mascarilla para cloroformo.
- 1 Aparato Ombredanne.
- 1 Frasco cuenta gotas para cloroformo.
- 1 Jeringuilla de 10 c.c. para anestesia regional.
- 3 Agujas de 3 c.c.
- 3 Agujas de 5 c.c.

- 3 Agujas para raquianestesia.
- 1 Abrebocas de Denhart.
- 1 Pinza de lengua de Mathieu.
- 4 Bisturíes.
- 2 Escalpelos Berman.
- 1 Bisturí de botón.
- 1 Cuchillete de amputación.
- 2 Tijeras rectas de 12 cm.
- 2 Tijeras curvas de 12 cm.
- 2 Tijeras rectas de 15 cm.
- 2 Tijeras curvas de 15 cm.
- 1 Termocauterio de Paquelin.
- 1 Aguja de Revercín.
- 1 Aguja de Reverdín curva.
- 1 Compresor de vasos.
- 1 Porta-agujas de Doyen.
- 1,000 Agrafes surtidos.
- 1 Pinza pon y quita agrafes de Michel.
- 1 Pinza para colocar agrafes de Michel.
- 1 Pinza para quitar agrafes de Collin.
- 1 Pinza de diente de león.
- 4 Pinzas de diente de ratón.
- 1 Aguja de Dechamps punta roma, izquierda.
- 1 Aguja de Dechamps punta roma, derecha.
- 12 Pinzas de Pean de 8 cm.
- 12 Pinzas de Pean de 14 cm.
- 12 Pinzas de Kocher, de 11 cm.
- 12 Pinzas de Kocher, de 14 cm.
- 3 Pinzas de Pean forma T.
- 8 Pinzas para paños, tipo Kocher.
- 1 Compresor de Esmarch.
- 1 Clam para fijar el compresor.
- 1 Sierra de arco de Charriere.
- 1 Sierra de amputación.
- 1 Escoplo de Collin, recto plano
- 1 Gubia modelo Collin, recta.
- 1 Cucharilla Wolkman.
- 1 Periostotomo curvo.
- 1 Periostotomo recto .
- 1 Juego de sepradores de Roux, de tres piezas.
- 2 Sepadores de Farabeuf.
- 1 Martillo de Wergman.
- 1 Pinza gubia de Collin recta.
- 1 Costotomo de Gluk.
- 1 Cizalla modelo corriente.
- 2 Pinzas de depilar.

- 1 Pinza sacabalas.
- 2 Arcos metálicos para proteger vendajes.
- 1 Cizalla para yeso.
- 1 Cuchillo para yeso.
- 12 Ferulas de Cramer, distintos tamaños.
- 2 Ferulas de Thomas para extremidad inferior.
- 4 Gotieras para extremidad inferior.
- 12 Ferulas de parrilla de madera diversos tamaños
- 6 Manoplas.
- 1 Aspirador de Potain.
- 2 Juegos de cuatro trocares de metal.
- 1 Aparato de neumotoras.
- 1 Jeringa de transfusión, modelo Jube.
- 1 Estuche de ventosas, con espita y bomba.
- 2 Lancetas de sangria.
- 1 Escarificador.
- 1 Jeringa de Politzer.
- 1 Espejo frontal.
- 1 Polipotomo.
- 1 Pinza curva para pólipos nasales.
- 1 Cucharilla aderotomo.
- 1 Pinza de lengua.
- 2 Juegos de canulas tranqueales .
- 1 Amigdalotomo.
- 1 Dilatador traqueado.
- 1 Intubador laríngeo con seis canulas.
- 1 Blefarostato.
- 1 Juego de sondas lagrimales, de Bowman.
- 1 Pinza de chalación.
- 2 Pinzas de tracoma, modelo Knapp.
- 3 Sondas uretrales de Nelaton, distintos tamaños.
- 2 Sondas uretrales de "bequill".
- 1 Esterilizador para sondas uretrales, a forma.
- 1 Trocar de punción vesical.
- 1 Juego de dilatadores uterinos de Hegar.
- 1 Histerómetro de Sims.
- 1 Pinza porta-torundas, uterina.
- 2 Porta-algodones uterinos.
- 1 Cucharilla uterina.
- 1 Sonda uterina de Dóleris.
- 1 Forceps de Tarnier.
- 1 Pelvímetro.

MOBILIARIO, INSTRUMENTAL Y EFECTOS DE LABORATORIO

- 1 Microscopio de trabajo e investigación, con tres objetivos, uno de ellos de inmersión, tres oculares, platina móvil, etc.

- 1 Aparato de iluminación para microscopio.
- 1 Frasco doble para aceite de cedro y xilol.
- 1 Colorímetro, Crecelius Seifert.
- 1 Hemoglobinómetro.
- 1 Estufa para cultivos, eléctrica.
- 1 Centrífuga eléctrica para cuatro tubos.
- 1 Baño María rectangular.
- 1 Aparato cuenta glóbulos.
- 2 Buretas de Mohr, con un soporte.
- 6 Probetas graduadas de diferentes tamaños.
- 1 Condensador para campo oscuro.
- 1 Arco voltaico para microscopia.
- 6 Pipetas graduadas, diferentes tamaños.
- 1 Ureómetro.
- 1 Escala de Talguits para determinación de hemoglobina.
- 1 Microureómetro de Esbach.
- 3 Soportes de hierro para buretas y cápsulas.
- 1 Ecurridor de madera grande.
- 1 Espátula de acero.
- 1 Gradilla de madera para tubos de ensayo.
- 2 Soportes de ocho cascotes cada uno para frascos con soluciones colorantes.
- 12 Pocillos para teñir.
- 1 Estuche para preparaciones microscópicas.
- 20 Frascos con tapón pipeta cuenta-gotas.
- 2 Tonelillos de cristal.
- 2 Cestillos de alambre para tubos de ensayo.
- 1 Urodensímetro.
- 2 Trípodes distinto tamaño.
- 1 Mortero de loza
- 1 Mechero Bunsen para alcohol.
- 1 Lactodensímetro.
- 2 Lamparillas de alcohol.
- 2 Agujas de Franke.
- 2 Asas de platino.
- 4 Lapiceros de parafina.
- 1 Juegos de tubos para eritrosedimentación, con soporte (Wester-green).
- 1 Termómetro de 100 grados para baño María.
- 1 Mesa de trabajo de tablero de madera, de 1'50 × 0'70 m. y 0'80 m. de altura con una tira de cajones laterales.
- 1 Mesa de tablero de marmol de 1'50 × 0'70 m. y 1 m. de altura, con dos cajones.
- 1 Armario vitrina.

MOBILIARIO, INSTRUMENTAL Y EFECTOS DE FARMACIA

- 2 Armarios para medicamentos de dos cuerpos, modelo reglamentario

(véase en el Laboratorio-Depósito Medicamentos Central de Tetuán)

- 1 Mesa de tablero de marmol de 1'50 × 0'70 m. 1 m. de altura con dos cajones y entrepaño inferior de madera.
- 1 Balanza de Roberval para dos kilos.
- 1 Molde para supositorios.
- 1 Molde para óvulos.
- 10 Frascos cristal blanco t. e., b. e. de 30 gr.
- 10 Frascos topacio t. e., b. e. de 30 gr.
- 30 Frascos cristal blanco t. e., b. e. de 125 gr.
- 30 Frascos cristal blanco t. e., b. a. de 125 gr.
- 20 Frascos cristal blanco t. e., b. a. de 500 gr.
- 10 Frascos cristal blanco t. e., b. a. de 1,000 gr.
- 8 Frascos cristal topacio cuentagotas de 30 gr.
- 8 Frascos cristal topacio cuentagotas de 60 gr.
- 2 Copas graduadas de 250 gr.
- 1 Copa graduada de 500 gr.
- 1 Copa graduada de 1,000 gr.
- 4 Embudos de cristal diferentes tamaños.

MOBILIARIO, ROPAS Y ENSERES DE ENFERMERIA

- 20 Camas de tubo de hierro esmaltado.
- 20 Mesillas de noche de hierro esmaltado, con tablero de cristal.
- 24 Orinales de hierro esmaltado.
- 24 Escupideras de mano.
- 3 Orinales de cuña de hierro esmaltado.
- 5 Orinales porrones.
- 20 Colchones de lana.
- 50 Mantas de lana.
- 100 Sábanas.
- 100 Fundas de almohadas.
- 40 Almohadas de lana.
- 25 Colchas.
- 30 Toallas.
- 10 Batas clínicas.
- 10 Batas para personal subalterno.
- 50 Paños para limpieza.
- 20 Bolsas de lona para ropa de enfermos.
- 24 Cubre-somiers.
- 20 Camisones para hombre.
- 20 Camisones para mujer.
- 50 Servilletas de 30 cm. en cuadro.
- 6 Manteles de 1'50 m. en cuadro.
- 40 Platos llanos, hierro esmaltado o aluminio.
- 25 Platos superiores hierro esmaltado o aluminio.
- 25 Cucharas.
- 25 Tenedores.
- 25 Cuchillos.

- 2 Vinageras aceiteras.
- 25 Jarros de 250 c.c. de hierro esmaltado o aluminio para alimentos.
- 25 Cucharillas de café.
- 10 Pisteros.
- 6 Saleros.
- 25 Tazas de 200 c.c. para desayuno.
- 4 Azucareros.
- 3 Teteras.
- 4 Jarros de cristal.
- 2 Salvamanteles.
- 2 Ensaladeras de hierro esmaltado o aluminio.
- 2 Soperas.
- 1 Salsera.
- 25 Juegos de platos, botella y vaso de cristal blanco.

BATERIA DE COCINA

- 2 Ollas para 25 plazas.
- 2 Espumaderas.
- 2 Coladores para caldo.
- 2 Cucharas para racionar.
- 1 Cafetera para quince servicios.
- 1 Cafetera para ocho servicios.
- 2 Cuchillos de cocina.
- 2 Sartenes grandes.
- 2 Sartenes pequeñas.
- 4 Cazos de aluminio diferentes tamaños.
- 2 Baños de zinc grandes.
- 1 Máquina para picar carne.
- 1 Esprime-limones.
- 1 Esprime-puré.
- 4 Flaneras.
- 3 Cazuelas diferentes tamaños.
- 1 Hacha de cocina.
- 1 Cubo.
- 1 Bascula.
- 1 Fresquera.
- 1 Tamiz para puré.
- 1 Parrilla.
- 2 Tapaderas posquiteros.
- 1 Salero.
- 1 Carrito para transporte de comida.
- 1 Bate-huevos de alambre.
- 1 Rallador de pan.
- 1 Saca-corchos.
- 1 Abrelatas.
- 1 Molonillo de café.
- 1 Besuguera esmaltada.

- 1 Batidor.
- 1 Bote de madera para harina.
- 1 Colador de franela para café.
- 2 Cestas para repartir pan.
- 1 Paellera.
- 1 Juego medidas de capacidad para líquidos.

RELACION QUE SE CITA

Para los Consultorios Médicos de Ein Zoren y Telata de Reísana

MOBILIARIO DE DESPACHO Y VESTIBULO

Dos despachos modelo reglamentario (véase el del Consultorio de mujeres y niños musulmanes de teta) compuesto cada uno de ellos de:

- 1 Mesa de despacho.
- 1 Armario fichero-archivador.
- 1 Sillón.
- 4 Sillas.
- 1 Percha de árbol.
- 4 Bancos de madera de pino esmaltado en blanco de 1'50 m. largo

MOBILIARIO Y MATERIAL CLINICO

- 2 Mesas de reconocimiento.
- 2 Banquetas giratorias.
- 2 Pequeñas vitrinas para instrumental clínico.
- 2 Lavabos completos.
- 2 Cubos pequeños de pedal.
- 2 Cintas métricas metálicas.
- 2 Esteroscopos.
- 2 Microfonendoscopios.
- 2 Esfigmomanómetros.
- 2 Martillos de percusión.
- 2 Depresores de lengua, metálicos.
- 4 Depresores de lengua, cristal.
- 2 Oftalmoscopios.
- 2 Lupas.
- 2 Espejos frontales.
- 4 Espejos laringeos.
- 2 Espéculos vaginales bivalvo.
- 2 Espéculos nasales.
- 2 Estuches de ventosas completos, con escarificadores.
- 4 Inhaaldores.
- 2 Tubos de Focher.
- 2 Peras de Richardson.
- 2 Aparatos inyectoros de sueros artificiales.
- 4 Jeringuillas de cristal de 20 c.c.

- 4 Jeringuillas de cristal de 10 c.c.
- 4 Jeringuillas de cristal de 5 c.c.
- 4 Jeringuillas de cristal de 3 c.c.
- 2 Jeringas de Barthelemy.
- 2 Jeringas para insulina.
- 4 Peras de goma números 4 y 5.
- 4 Porta-algodones rectos.
- 4 Porta-algodones curvos.
- 48 Dediles de goma
- 6 Termómetros clínicos.
- 4 Lápices demográficos (rojo y azul).
- 2 Lancetas para sangrías.
- 2 Mesas Eureka o similar.
- 2 Aparatos de iluminación.
- 4 Vitrinas de hierro esmaltado y paredes de cristal.
- 4 Banquetas giratorias.
- 2 Sillones para curas de ojos y oídos.
- 2 Sillas de hierro esmaltadas.
- 2 Mesas guión batea para instrumental.
- 4 Mesitas etagere de dos entrepaños.
- 2 Mesas de madera esmaltada con tablero de marmol, de 1 × 0'50 m.
- 4 Cubos sanitarios a pedal.
- 2 Autoclaves de 40 cm. de diámetro.
- 2 Instalaciones lavabo agua esterelizada.
- 2 Botes Pauchet.
- 4 Hervideros de instrumental (parades en distintos tamaños).
- 8 Bombonas metálicas (adecuadas a la autoclave).
- 6 Pares de guantes de goma.
- 6 Pares de guantes de hilo.
- 8 Blusas blancas.
- 4 Delantales de caucho.
- 8 Gorros blancos.
- 8 Marcarillas de teal.
- 2 Irrigadores de pie, cada uno con dos depositos de un litro de capacidad por depósito, con accesorio.
- 6 Cubetas arriñonadas (diferentes tamaños).
- 8 Cubetas rectangulares (diferentes tamaños).
- 2 Bañeras de zinc para mano.
- 2 Bañeras de zinc para pie.
- 4 Arcos de fracturas de tres flejes cada uno.
- 2 Tijeras Esmarch para escayola
- 10 Ferulas de Kramer (distintos tamaños).
- 12 Tablillas de madera (distintos tamaños).
- 4 Gotieras para pelvis piernas y piés (derecha e izquierda).
- 4 Tijeras rectas.
- 4 Tijeras curvas.

- 4 Pinzas de disección.
- 4 Pinzas de dientes de raón.
- 2 Pinzas hemostáticas.
- 2 Sondas acanaladas.
- 2 Estiletes abotonados.
- 2 Estiletes flexibles de plata.
- 2 Bisturís rectos.
- 2 Bisturís curvos.
- 2 Erinas.
- 4 Porta-caústicos.
- 2 Mascarillas para cloroformo.
- 6 Trocares para anestesia raquidea.
- 2 Frascos graduados para cloroformo con tubo cuenta gotas.
- 2 Pinzas de lengua de Mathieu.
- 2 Tubos de Mayo.
- 2 Abrebocas de Denhart.
- 4 Agujas Reverdín (rectas y curvas).
- 24 Agujas rectas, variadas.
- 24 Agujas curvas, variadas.
- 12 Agujas semicurvas.
- 8 Agujas para sutura parpebrales.
- 2 Agujas de Moij
- 4 Agujas de Deschamps (pareadas izquierda y derecha).
- 2 Porta-agujas.
- 2 Pinzas para poner y quitar agrafes.
- 2 Pinzas para poner agrafes, de Michel.
- 2 Cuchilletes de amputación.
- 2 Costotomos.
- 4 Escalpelos.
- 8 Bisturíes.
- 2 Bisturíes de botón.
- 2 Bisturíes curvos.
- 6 Tijeras rectas.
- 6 Tijeras curvas.
- 6 Pinzas de disección (dos tamaños).
- 2 Termocauterios de Piquelín completos.
- 12 Pinzas de Pean.
- 8 Pinzas de Pean en T.
- 12 Pinzas de Kocher.
- 12 Pinzas de paño.
- 2 Tubos venidas Esmarch completos.
- 4 Sierras de arco.
- 4 Escoplos rectos.
- 2 Cucharillas de Wolkmann.
- 2 Periostotomos rectos.
- 2 Periostotomos curvos.

- 4 Separadores de Roux.
- 4 Separadores de Faraboeuf.
- 2 Separadores de Wolkmann.
- 2 Pinzas de hueso de Fergusson.
- 2 Zizallas.
- 2 Pinzas saca-balas.
- 2 Juegos de cuatro, trocares.
- 2 Jeringas para transfusión, modelo Jube, con accesorios.
- 2 Legras de Farabouef, rectas.
- 2 Legras de Farabouef, curvas.
- 2 Periostotomos costales de Doyen.
- 4 Pinzas de coprostasis rectas.
- 4 Pinzas de coprostasis curvas.
- 2 Pinzas de secuestro de Farabouef.
- 2 Pinzas de gubia.
- 2 Blefarostatos de Graefe.
- 4 Retractores de Desmarres.
- 2 Cuchilletos corneales de Graefe núm. 2.
- 2 Ganchos de Estrabismo.
- 2 Quistotomos de Graefe.
- 2 Cucharillitas de quistotomo de Graefe.
- 2 Juegos sondas lacrimales de Bowman numeradas del 1 al 12.
- 2 Pinzas de Iris.
- 4 Agujas sutura de cornea.
- 2 Agujas de cuerpos extraños.
- 4 Cubetas baño para ojos.
- 4 Frascos lavadores para ojos.
- 12 Instiladores de colirio.
- 4 Pinzas de depilación.
- 2 Diapasones.
- 2 Juegos espejos de oídos.
- 2 Cuchilletos para forúnculo.
- 2 Miringótomos.
- 2 Porta-algodones acodados.
- 2 Jeringas metálicas de curación.
- 2 Peras de Politzer.
- 2 Pinzas de curación acodadas.
- 2 Pinzas de Duplay para pólipos nasales.
- 2 Amigdalotomos de Mathieu.
- 4 Cucharillas para adenomía.
- 2 Pinzas curvas para cuerpos extraños.
- 2 Pinzas de curación faríngea.
- 2 Tijeras curvas nasales.
- 2 Duchas nasales de Weber.
- 2 Estuches de traqueotomía.
- 2 Estuches de intubación.

- 2 Pinzas cuerpos extraños de laringe.
- 2 Cestillos de Graefe.
- 2 Sondas de Yta. a.
- 2 Abrebocas de Whitehead.
- 12 Exploradores de bola oliva, diferentes números
- 24 Sondas uretrales semi-rígidas, diferentes números.
- 8 Sondas bequille, diferentes números.
- 4 Sondas de Nelatón, diferentes números.
- 2 Juegos de bujías dilatadoras, desde la filiforme al núm. 18 Charriere.
- 2 Trocares de punción vesical.
- 2 Juegos bequines en estuche, del núm. 24 al 60.
- 2 Estuches metálicos para conservación de sondas.
- 4 Tubos de Desnos
- 2 Escalas Charriere
- 2 Pinzas uterinas para taponar.
- 2 Pinzas de tracción uterina.
- 2 Histerómetros.
- 2 Cucharillas uterinas.
- 2 Porta-algodones uterinos.
- 2 Tijeras uterinas
- 2 Sondas uterinas de Doleris.
- 2 Forceps de Tarnier.
- 2 Vaciotribos.
- 2 Cefalotribos.
- 2 Perdímetros.
- 2 Botadores universales.
- 6 Descarnadores.
- 2 Estiletos dobles.
- 2 Forceps para raíces superiores.
- 2 Forceps para raíces inferiores.
- 2 Forceps molares superiores derechos.
- 2 Forceps molares superiores izquierdos.
- 2 Forceps molares inferiores derechos.
- 2 Forceps molares inferiores izquierdos.
- 2 Forceps incisivos superiores.
- 2 Forceps incisivos inferiores.
- 2 Forceps pico de milano.
- 2 Jeringuilla gingibales.
- 4 Agujas para la misma.
- 2 Pinzas de boca acodada.
- 2 Mesas con tablero de marmol de 1'50 x 0'70 m.
- 12 Repisas de cristal para frascos.
- 4 Taburetes metálicos giratorios
- 2 Armarios vitrina.
- 2 Micoroscopios para investigaciones clínicas y científicas.

- 2 Centrífugadoras a mano de dos tubos.
- 3 Tubos para la misma sin graduar.
- 4 Tubos para la misma graduados.
- 2 Hematímetros.
- 2 Agujas de Fraenkel.
- 2 Platinas para calentar preparaciones.
- 2 Pinzas para sostener preparaciones.
- 2 Baños María, rectangulares.
- 2 Termómetros para el mismo.
- 2 Estufas de cultivos, modelos pequeños.
- 2 Albuminómetros.
- 2 Urodensímetros.
- 2 Ureómetros para sangre.
- 2 Hemoglobinómetros.
- 2 Colorímetros para glucemia.
- 2 Células de Najeve.
- 2 Sondas gástricas.
- 2 Sondas duodenales.
- 2 Termómetros de pared.
- 8 Copas graduadas (diferentes tamaños).
- 8 Probetas graduadas (diferentes tamaños).
- 8 Vasos precipitados (diferentes tamaños).
- 8 Matraces (diferentes tamaños).
- 8 Embudos de cristal (diferentes tamaños).
- 4 Pipetas graduadas de 10 c.c.
- 4 Pipetas graduadas de 5 c.c.
- 4 Pipetas graduadas de 1 c.c.
- 24 Varillas de crisal
 - 1 Killa tubo cristal para pipetas.
 - 8 Cristalizadores.
- 24 Frascos de tapón cuenta gotas de 50 c.c.
- 4 Frascos lavadores.
- 8 Cajas de Petri (dos tamaños).
- 100 Porta-objetos.
- 100 Cubre-objetos.
- 12 Cristales de reloj.
- 48 Tubos de ensayo.
- 48 Tubos de cultivos.
- 48 Tubos de hemolice.
- 6 Gradillas para estas tres clases de tubos.
- 2 Juegos de tubos para eritrosedimentación.
- 4 Buretas de Mohr con soportes.
- 8 Cápsulas de porcelana (diferentes tamaños).
- 2 Soportes de tres pies para la misma con brazos.
- 2 Morteros de cristal con mango, tipos pequeños.
- 2 Mecheros Bunsen al alcohol.

- 8 Pinzas de madera para tubos de ensayo.
- 2 Lámparas de alcohol.
- 2 Asas de platino.
- 6 Cajas para preparaciones.
- 2 Estuches para llevar al campo, compuesto de:
 - 50 Porta-objetos.
 - 1 Aguja de Fraenkel.
 - 1 Asa de platino.
 - 1 Lámpara de alcohol.
 - 6 Tubos esterilizados.
 - Gasas, porta-algodones y tres frascos de tapón esmerilado de 50 c.c.
- 2 Barriles de cristal con grifo.
- 2 Aparatos de iluminación para microscopio.
- 12 Tapones de goma para tubos.
- 4 Armarios para medicamentos de dos cuerpos, con puertas correderas de 2 metros de largo.
- 2 Mesas de mármol de 1'50 × 0'70 con dos cajones y entrepaño inferior de madera.
- 2 Balanzas de precisión.
- 2 Pesos granatarios.
- 2 Balanzas de Roberval para dos kilos.
- 4 Morteros de piedra de mármol o similar.
- 2 Morteros de cristal.
- 4 Embudos de cristal.
- 4 Embudos de hierro esmaltado.
- 2 Moldes para supositorios.
- 2 Moldes para óvulos vaginales.
- 6 Espátulas acero T.

MOBILIARIO, ROPAS Y ENSERES PARA ENFERMERIA

- 8 Camas de hierro esmaltada.
- 8 Colchones.
- 16 Almohadas.
- 8 Mesitas de noche.
- 4 Armarios roperos.
- 4 Lavabos completos.
- 8 Vasos de noche.
- 4 Orinales de cuña.
- 4 Orinales para hombres y mujeres.
- 8 Escupideras de cama.
- 8 Escupideras corrientes.
- 8 Pisteros.
- 4 Perchas de pared.
- 32 Sábanas.
- 32 Fundas de almohadas.
- 10 Mantas.

- 8 Colchas.
- 8 Alfombrillas.
- 48 Toallas.
- 8 Bolsas de lona para ropa.
- 16 Camisas morunas.
- 8 Peines de aluminio para mujeres.
- 8 Vasos de aluminio para agua.
- 4 Jarros de aluminio para agua.
- 8 Porta-gráficas de cabecera.
- 4 Paños de cubos de hierro galvanizado.
- 24 Paños de limpieza.
- 4 Metros de hule engomado.

UTENSILIOS Y MATERIAL DE COCINA

- 2 Armarios.
- 6 Cacerolas.
- 6 Sartenes.
- 4 Cazos.
- 4 Espumaderas.
- 2 Cuchillos de cocina.
- 2 Tenedores grandes de cocina.
- 2 Cucharas grandes de cocina.
- 4 Cafeteras de zinc.
- 2 Aceiteras.
- 2 Saleros de madera.
- 2 Fuelles.
- 2 Sacacorchos.
- 2 Abrelatas.
- 2 Quinqués de petróleo.
- 2 Vajillas completas de aluminio o hierro esmaltado.
- 8 Cubietos.
- 24 Servilletas.
- 2 Juegos de tetera, bandeja y vasos.
- 4 Cucharones para racionar.
- 2 Recipientes para agua potable.
- 2 Recipientes para agua potable usos domésticos.

MATERIAL DE CAMPANAS SANITARIAS

- 2 Formógenos Torrens.
- 2 Sulfuradores "Le Toccidant".
- 2 Pulverizadores de líquidos antisépticos.
- 2 Pulverizadores de petróleo.
- 2 Regaderas.
- 2 Verdinizadores automáticos.
- 2 Mezcladoras verde París.
- 4 Trajes desinfectores.
- 4 Pesca-larvas.
- 4 Pulverizadores de Flit.

- 2 Carretillas.
- 6 Picos.
- 6 Palas.
- 4 Azadas.
- 2 Hachas.
- 2 Hedidas.
- 6 Espuertas.
- 4 Bolsas sanitarias de grupa.
- 2 Bolsas sanitarias de espalda.

VARIOS

- 4 Camillas.
- 2 Artolas.
- 4 Infiernillos de petróleo.
- 4 Cacerolas para hervir jeringas.
- 2 Tenazas de hierro para apósitos sucios.
- 8 Cepillos de uñas.

Junta Municipal de Alcazarquivir

ANUNCIO

Por el presente anuncio se hace público que esta Corporación ha acordado sacar a subasta la adjudicación de los derechos llamados Hachar del zoco del ganado vacuno, lanar y cabrio, Achar del zoco de la verdura, Achar del zoco del carbón, Achar del zoco de tejidos, Achar del zoco de pieles curtidas, Achar del zoco de sandías y melones, Achar del zoco de las babuchas, Achar del zoco de frutas secas, Achar del zoco de las pieles frescas con exclusión de las reses sacrificadas en el Matadero, Ardía del zoco de Sidi Buhamed, Ardía del zoco de cereales, Ardía del zoco del carbón, Ardía del zoco de la manteca, cera y miel, Ardía del zoco de caballería, Ardía del zoco de pieles y lanas, con exclusión de las reses sacrificadas en el Matadero, y derecho sobre el pescado.

BASES

BASE 1.^a—La adjudicación tiene por objeto la explotación de los derechos de Achar y Ardía mencionados en el epígrafe, globalmente o por separados (Base 14) y por el término de un año, entre las fechas de 1.^o de Enero y 31 de Diciembre de 1940.

BASE 2.^a—La adjudicación tendrá lugar por subasta pública, anunciada en el tablero de anuncios de la Junta Municipal de Alcazarquivir, en la prensa local y en el "Boletín Oficial de la Zona", por el procedimiento de pujas a la llana. La subasta se celebrará pasado el plazo de veinte días de la publicidad del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Zona", y a las once horas del primer día hábil después de la expiración de aquél en el salón de actos de la Junta Municipal de Alcazarqui-

vir, ante la Comisión de Hacienda asesorada por el Contador Municipal y con la presencia del Sr. Cónsul de España en calidad de Notario.

BASE 3.^a—La Comisión de Hacienda de la Corporación, en el caso de que no se presente ningún solicitador que cubra los tipos iniciales de la subasta (BASE 14) la declarará desierta, pero de otro modo a presencia de los concurrentes al acto, que será público, declarará adjudicatario provisional al mejor postor, y éste vendrá obligado a depositar sobre la mesa con carácter de fianza provisional el diez por ciento del importe en que se fija el tipo inicial de esta subasta. De no verificarse, la Junta podrá optar: entre anular la adjudicación y ofrecérsela sucesivamente al postor o postores que lo procedan, o proceder contra el rematante por la vía de apremio para la exacción de dicha fianza.

BASE 4.^a—Durante un plazo de ocho días a contar del de la adjudicación provisional podrán presentarse nuevas proposiciones, siempre que éstas sean superiores, cuando menos en un diez por ciento a la oferta hecha por el adjudicatario provisional, el cual, en igualdad de condiciones, tendrá derecho a preferencia.

BASE 5.^a—Podrán presentar las proposiciones a que se hace referencia en la base anterior, tanto los concurrentes a la subasta pública, como los que por cualquier razón no hubieran acudido a ella. Los solicitadores, que presentaran sus proposiciones precisamente por escrito, consignarán simultáneamente, en la Caja Municipal de Alcazarquivir, en calidad de depósito y para responder a su oferta, la cantidad en que esta sobrepasa a la adjudicación provisional.

BASE 6.^a—Pasado el plazo de ocho días a que hace referencia la base cuarta y a las doce horas del primer día hábil después de la expiración de aquél, la Comisión de Hacienda se reunirá en sesión pública y hará la adjudicación definitiva que será sometida a la aprobación de la Superioridad.

BASE 7.^a—Se extenderá actas relatando todas las circunstancias de la adjudicación provisional y definitiva. La copia de esta última aprobada por la Superioridad, representará para el adjudicatario el nombramiento de contratista.—El contrato definitivo a que se refiere el párrafo anterior se formalizará por escritura pública.—Esta aprobación le será notificada por escrito, y dentro de las veinticuatro horas siguientes a ello, el adjudicatario deberá depositar en el Banco de Estado de Marruecos una fianza igual a la cuarta parte de la suma total anual ofrecida por él.—El depositario definitivo, no productivo de interés quedará efecto como garantía de los compromisos contraídos por el adjudicatario.

BASE 8.^a—El adjudicatario deberá ajustarse para la percepción de los derechos a las siguientes tarifas, en las cuales no podrá introducir modificaciones:

ACHAR DEL GANADO VACUNO, LANAR Y CABRÍO: 2'00 pesetas por cada res mayor; 0'75 por cada cabeza de lanar y 0'50 por cabeza de cabrío.
ACHAR DEL ZOCO DE VERDURAS: 5 por 100 del importe de la venta.

ACHAR DEL ZOCO DEL CARBON: 10 por 100 sobre el importe de las ventas.

ACHAR DEL ZOCO DE TEJIDOS: 7'50 por 100 sobre el importe de la venta.

ACHAR DEL ZOCO DE LAS CABALLERIAS: 5 por 100 sobre el importe de la venta.

ACHAR DEL ZOCO DE ARTICULOS USADOS: 5 por 100 sobre todo lo que se venda en este zoco, incluidos los objetos de plata, oro y piedras preciosas.

ACHAR DEL ZOCO DE PIELES CURTIDAS: 7'50 por 100 sobre el importe de las ventas.

ACHAR DEL ZOCO DE SANDIAS Y MELONES: 3'50 pesetas tonelada, 0'50 caballería mayor, 0'25 caballería menor.

ACHAR DEL ZOCO DE LAS BABUCHAS: 7'50 por 100 sobre el importe de las ventas.

ACHAR DEL ZOCO DE PIELES FRESCAS: Con exclusión de las reses sacrificadas en el Matadero: 10 por 100 sobre el importe de la venta.

ARDIA DEL ZOCO DE SIDI BUAHAMED: Por cada dos metros cuadrados de ocupación de vía pública o mercancías cuyo valor excedan de cinco pesetas, abonará 15 ctm.

ARDIA DEL ZOCO DE MANTECA, CERA Y MIEL: Por cada dos metros cuadrados de ocupación de vía pública o por mercancías cuyo valor excedan de cinco pesetas, cobrará 15 centimos.

ARDIA DEL ZOCO DE CABALLERIAS. Por cada caballería mayor 0'30 pesetas y por cada menor 0'15 pesetas.

ARDIA DEL ZOCO DE PIELES Y LANAS: Por cada dos metros cuadrados de ocupación de vía pública o por mercancías cuyo valor exceda de 5 pesetas, cobrará 15 céntimos, con exclusión de las reses sacrificadas en el Matadero.

DERECHOS SOBRE EL PESCADO: Por cada veinticinco kilogramos o fracción se cobrará una peseta española.

BASE 9.^a—El importe de la adjudicación se abonará por dozavas partes iguales y por meses vencidos, dentro de los tres últimos días de cada mes. El contratista que deje de hacer el pago de esta forma renuncia por este sólo hecho, a su derecho como arrendatario, perdiendo la fianza definitiva, y la Junta se incautará del servicio sin más aviso, pudiendo en este caso, proceder a nueva subasta a la explotación directa.

BASE 10.^a—El arrendatario no podrá ceder en todo o en parte de sus derechos a otra persona, sin la previa aprobación de la Junta y por tanto, sin el consentimiento previo y por escrito dado por la Junta Municipal.

BASE 11.^a—El adjudicatario deberá dar recibo de todas las sumas que perciba. Estos recibos serán de talonarios sellados por la Junta y deberá llevar la fecha de cobro, no pudiendo tener enmiendas ni raspaduras. Estos talonarios de recibos, serán entregados al adjudicatario por la Junta contra pago de su conste y confección y firma del correspondiente pliego de cargo, que será anulado a la devolución de los tacos de matrices. El

adjudicatario presentará a los dependientes de la Junta, cuantas veces fuera para ello requerido los comprobantes que se le exija.

BASE 12.^a—El adjudicatario es responsable de todos los actos irregulares que cometan sus empleados en ocasión de cobranza, y de la infracción de cualquiera de las bases consignadas en este pliego, reservándose la Junta el derecho de exigir el inmediato cese de los que por su comportamiento juzgue acreedores a esta sanción, sin perjuicio de las demás acciones que pueda y crea oportuno ejercitar.

BASE 13.^a—El adjudicatario no podrá reclamar de la Junta rebaja o indemnización alguna por las disminuciones que puedan producirse en el producto de la explotación de achares y ardías, siempre que estas disminuciones no sean ocasionadas por rebaja de tarifa o medida impuesta por la autoridad que modifiquen las condiciones del contrato o adjudicación.

BASE 14.^a—Si alguno o algunos de los concurrentes a la subasta desearse optar por la explotación de todos los derechos conjuntamente de zocos, achares, ardías y del pescado, podrá presentar proposiciones y pujarlas partiendo del tipo inicial de CIENTO DIEZ MIL PESETAS (110,000'00) pesetas.

Si en el acto de la subasta no hubiera oferta de esta índole se procederá a subastar la adjudicación de cada uno de los derechos de los zocos, y en este caso el tipo inicial mínimo para iniciar la oferta, será el que se expresa a continuación:

De 36.000 pesetas, para el Achar del zoco del ganado vacuno, lanar y cabrio.

De 8,900 pesetas para el Achar del zoco de la verdura.

De 14.500 pesetas para el Achar del zoco del carbón.

De 7.100 pesetas, para el Achar del zoco de tejidos.

De 7,000 pesetas, para el Achar del zoco de caballería.

De 710 pesetas, para el Achar del zoco de pieles curtidas.

De 2.100 pesetas para el Achar de sandías y melones.

De 710 pesetas, para el Achar del zoco de las babuchas.

De 1.800 pesetas, para el Achar del zoco de frutas secas.

De 4.150 pesetas, para el zoco de artículos usados.

De 1,200 pesetas, para el Achar del zoco de pieles frescas con exclusión de las reses sacrificadas en el Matadero.

De 14.200 pesetas para la Ardía del zoco de Sidi Buhamed.

De 8.000 pesetas, para la Ardía del zoco de cereales.

De 1,800 pesetas, para la Ardía del zoco del carbón.

De 800 pesetas, para la Ardía del zoco de manteca, cera y miel.

De 600 pesetas, para la Ardía del zoco de caballería.

De 300 pesetas, para la Ardía del zoco de pieles y lanas con exclusión de las reses sacrificadas en el Matadero.

De 5.500 pesetas, para los derechos del pescado.

BASE 15.^a—El adjudicatario definitivo ejercerá sus derechos con sujeción a las leyes y reglamentos establecidos por la Legislación vigente

sobre la materia y en caso de duda, por el precedente de la costumbre ajustándose además por lo que afecta a determinados zocos a la siguiente regla:

ZOCO DEL GANADO.—No cobrar derechos de zoco por el ganado, lazar, dos días antes de la fiesta musulmana "AID EL KEBIR".

ZOCO DE LAS BABUCHAS.—Únicamente deben abonar derechos las babuchas que se vendan.

ZOCO DE FRUTAS SECAS.—El adjudicatario sólo debe cobrar derechos sobre la venta de frutas secas.

ZOCO DE VERDURA.—El adjudicatario no podrá cobrar más que de la venta al detall o suministro a revendedores, y no cobrar la verdura en tránsito y la que vendan los huertanos.

ARDJA.—OCUPACION DE LA VIA PUBLICA.—El adjudicatario no deberá cobrar derechos a los circos y casetas de ferias, pues este derecho no corresponde a este zoco.

ZOCO DEL CARBON.—El carbón que se vende en Parques y Hospitales deberá pagar derechos.

ZOCO DE TEJIDOS.—El adjudicatario sólo deberá cobrar derechos a los tejidos que se vendan en el zoco.

ZOCO DE SANDIAS Y MELONES.—Igual a lo acordado en el zoco de la verdura.

BASE 16.^a—Para que puedan ser reconocidos por los funcionarios de la Inspección Municipal de Arbitrios y por las personas sujetas al pago de los derechos cuya explotación se subasta, los dependientes del arrendatario deberán ir provistos de una autorización firmada por aquél, la cual exhibirán cuando los interesados lo exijan.

BASE 17.^a—La Junta se obliga a mantener al arrendatario en el uso y posesión de los derechos que le correspondan como contratista del impuesto e impuestos arrendados y en el cobro de los derechos de tarifa así como a prestarle los auxilios que reclame y legalmente deban dársele.

BASE 18.^a—Todos los gastos de publicación, escritura y otros que origine la adjudicación, serán abonados por el interesado.

Alcazarquivir, 5 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente.—P.D.—El Vicepresidente: *José Canovas*

